N° 96-2021

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

N° 96-2021

Sesión ordinaria virtual celebrada por el Concejo Municipal de Cartago, a las dieciocho horas del tres de agosto dos mil veintiuno. Asisten las señoras y los señores regidores propietarios: Marco Antonio Arias Samudio quien preside, Nancy Solano Avendaño, Marcos Brenes Figueroa, Alfonso Víquez Sánchez, Beleida Madriz Jiménez, Andrea Guzmán Castillo, Sonia Marcela Torres Céspedes, Carlos Halabi Fauaz y Jonathan Arce Moya. Las señoras y señores regidores suplentes: Grettel Quesada Moya, Diego Meneses Valverde, Vera Bejarano Rojas, Pedro Villalobos Peralta, Yahaira Arias Alfaro, Marvin Villegas Bejarano, José David Mitta Albán, Mariana Muñiz Gómez y Andrea Granados Acuña. Asisten también las síndicas y síndicos propietarios y suplentes, en ese orden, del distrito Oriental Evelyn Ledezma Quirós; del distrito Occidental Elvira Rivera Taborda y Rodolfo González Brenes; del distrito El Carmen Vinicio Álvarez Morales; del distrito de Guadalupe Eduardo Robles Navarro y Vera Bejarano Marín; del distrito San Nicolás María Cecilia Sandí Barahona y José René Campos Fuentes; del distrito San Francisco Milena Fuentes Araya y Jorge Morales Zúñiga; del distrito de Dulce Nombre Roberto Solano Ortega y Lucrecia Chaves Cortés; del distrito de Llano Grande Greivin Fernández Monge; del distrito Tierra Blanca José Carlos Víquez Gómez y Maureen Garita Córdoba; del distrito de Quebradilla Rafael Ángel Cerdas Trejos y Francela Molina Rojas; del distrito de Corralillo José Manuel Morales Valverde y Hellen Castro Navarro. - Se encuentran en la sesión virtual el señor Alcalde Mario Redondo Poveda, la vicealcaldesa Silvia Alvarado Martínez, el vicealcalde Víctor Carballo Zeuli, la Secretaria del Concejo Guissella Zúñiga Hernández y la asesora legal Silvia Navarro Gómez. ----------

---

ARTÍCULO 1°. APROBACIÓN DEL ACTA N° 93-2021. ----------

El presidente indica que este Concejo entra en un receso de hasta por 5 minutos, se reanuda la sesión, el presidente le consulta a la señora Secretaria, no sé si necesita un poco más de tiempo. –El presidente otorga la palabra al compañero regidor Alfonso Víquez quién indica: en el receso puede verificar los cambios con don Jeffrey se trata de cambios que son de absoluta mera forma y no afectan el contenido del acta, entonces nosotros en el entendido qué hay cosas son de forma y que hay cosas de estilo que podrían eventualmente ajustarse, pero no son ni urgentes, ni imprescindibles en este caso podríamos votar el acta si les parece para acelerarlo y que debería de ser más fluido y reitero que no ha sido la intención de estorbar ni mucho menos el trabajo sino que se nos han atravesado los feriados, el acta normalmente llega en horas inhábiles el viernes en la noche, sábado, domingo y lunes no trabajó el asesor y hoy se dedicó a ello. Si usted considera pertinente puede someter ambas actas; que también el acta 93 ya se incorporaron las observaciones que nosotros hicimos. – El Presidente somete a discusión la aprobación del acta 93-2021; suficiente discutido; se somete a votación el acta N° 93-2021; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el acta 93-2021. ----------**

ARTÍCULO 2°. APROBACIÓN DEL ACTA N° 94-2021. ----------

El Presidente somete a discusión la aprobación del acta 94-2021; suficiente discutido; se somete a votación el acta N° 94-2021; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el acta 94-2021. ----------**

ARTÍCULO 3°. –MOCIÓN PARA CARTAGO REALICE UNA EXHORTACIÓN A LAS AUTORIDADES DEL MINISTERIO DE SALUD Y DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL PARA QUE EJECUTEN CAMPAÑAS DE VACUNACIÓN EN LOS CENTROS DE TRABAJO DEL CANTÓN CENTRAL DE CARTAGO,----------

El presidente indica que les va a solicitar una alteración del orden del día para presentar una moción de orden. – Se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, **aprobar la alteración del orden del día. –** El presidente indica dicha moción es presentada por la síndica Cecilia Sandi sin embargo, éste regidor la apoya y quisiera que también que todos los regidores la apoyáramos, a la cual le pido a la síndica Cecilia Sandy dar lectura: "…*CONSIDERANDO: 1. Que el Decreto Ejecutivo N°42221-S establece las "Medidas administrativas temporales para la atención de actividades de concentración masiva debido a alerta sanitaria por COVID-19" del 16 de marzo 2020. 2. Que el Decreto Ejecutivo N°42227-MP-S crea la "Declaración de estado de emergencia en todo el territorio nacional" del 16 de marzo 2020. 3. Que el Decreto Ejecutivo N°42421-S indica la "Medida especial sobre el uso obligatorio de mascarilla o careta como equipo de protección personal debido al estado de emergencia nacional por el COVID-19" del 27 de junio del 2020. 4. Que existen múltiples Decretos Ejecutivos sobre la Restricción Vehicular Sanitaria. 5. Que el Ministerio de Salud es la instancia rectora, según la Ley General de Salud N°5935, cuya misión es "Institución que dirige y conduce a los actores sociales para el desarrollo de acciones que protejan y mejoren el estado de salud físico, mental y social de los habitantes, mediante el ejercicio de la rectoría del Sistema Nacional de Salud, con enfoque de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, propiciando un ambiente humano sano y equilibrado, bajo los principios de equidad, ética, eficiencia, calidad, transparencia y respeto a la diversidad." 6. Que el Ministerio de Salud emitió*

Lineamientos para Servicios Públicos Dirigidos a la Población LS-CS-009 "Lineamiento general para propietarios y administradores de Centros de Trabajo por COVID-19." 7. Que el Banco de Sangre y servicio de Medicina Transfusional está adscrito al Ministerio de Salud, y como objetivo primordial promueve la donación de sangre en las empresas, tanto públicas como privadas. 8. Que existe una serie de complicaciones para las personas trabajadoras que están dispuestas a vacunarse como la restricción vehicular sanitaria, horarios de las jornadas de vacunación, solicitudes de permiso y largas filas desde horas de la noche en los lugares de vacunación. 9. Que los centros de vacunación presentan aglomeraciones de personas durante las noches y en los tiempos de vacunación, que promueven la falta de cumplimiento de los protocolos de bioseguridad conocidos como lavado de manos, uso del alcohol en gel, estornudo, mascarilla y distanciamiento social. 10. Que las personas podrían infectarse de otras enfermedades que son un riesgo para la salud pública. Por lo tanto, mocionamos para que con dispensa de trámite de Comisión y como acuerdo en firme, se apruebe lo siguiente: Que el Concejo Municipal de Cartago realice una exhortación a las autoridades del Ministerio de Salud y de la Caja Costarricense de Seguro Social para que ejecuten Campañas de Vacunación en los centros de trabajo del Cantón Central de Cartago, con el fin de alcanzar la inmunización de los rebaños empresariales e institucionales, así como abarcar más personas y sin riesgos de contagios...". Con ésta moción pido con todo respeto al honorable Concejo Municipal, a los regidores favor apoyarla ya que muchas personas se han acercado a mí para decirme que solicitan un permiso en los trabajos pero debido a las aglomeraciones y a la falta de protocolos a los lugares donde se están dando las campañas de vacunación se les hace imposible, pierden el día de trabajo y no tienen oportunidad nuevamente de que se les ceda otro permiso, entonces quiero pedirles muy respetuosamente que apoyen esta moción. –El presidente indica que más que todo y viendo también las noticias que en la zona norte que el Ministerio Salud y la Caja están yendo a los diferentes

trabajos y hasta a las casas a inyectar a las personas para que no pierdan su día de trabajo, hay gente que hace las filas y solo les dan un día en el trabajo y no llegan a tomar ficha, así es que me parece que es buena esta intención. –El presidente otorga la palabra al compañero Alfonso Víquez quien indica: me parece total y absolutamente loable la propuesta que se hace, yo fui testigo de decepción la semana pasada frente al Tecnológico la cantidad de gente que llegó y si bien es cierto la mayoría de la gente joven eran muchachos de 20 años o de veintitantos, también había gente mayor, gente que llegó a cuidar el espacio a otra persona, aparte de algunos bandidillos que dicen que estaban vendiendo los espacios, pero eso es otra historia; me parece que esto lo podríamos incluso llevar un poco más allá y plantear la posibilidad de que en algún espacio abierto se pudieran hacer campañas de vacunación en el vehículo que creo que en algunos lugares se ha hecho también y cómo lo ha dicho usted, señor presidente, también eventualmente en las casas como ha sido tradicional que se hagan campañas de vacunación en Costa Rica, en la sesión ordinaria pasada también hicimos una exhortación respecto a este mismo tema y me parece que cualquier apoyo que podamos dar como gobierno local para que la gente no tenga que pasar por esas penurias, que parecen no tener sentido realmente habiendo zonas en el país donde sobran las vacunas y la gente simplemente no las aprovecha o no las quiere aprovechar me parece que, pues si bien es cierto no es de resorte de esta Municipalidad, sí podríamos de alguna manera facilitar cosas, insisto podríamos facilitar espacios para vacunación en el vehículo; habría que buscar un espacio apropiado que sea un terreno municipal o que sea un terreno en el que la Municipalidad puede hacer algún tipo de convenio incluso aquí hay algunos lugares, sin decir nombres, por ejemplo, hay al menos un par de colegios o escuelas privadas que tienen un diseño de entrada y salida de vehículos para evitar aglomeraciones y perfectamente es posible que, por ejemplo, se pudiera hacer algún tipo de convenio para esos efectos con estas instituciones o el mismo Tecnológico, el Tecnológico tiene un campus inmenso donde en algunas zonas de baja

visitación perfectamente es posible me parece a mí, evidentemente yo no soy conocedor del tema aquí nos acompañan dos respetados médicos en esta sesión que podrían darnos alguna luz adicional en esto, pero me parece que podemos ir un poco más allá estoy de acuerdo con la propuesta por supuesto y sí creo que podemos ampliarla un poco, gracias señor presidente para no redundar. –El presidente otorga la palabra al señor regidor Carlos Halabi quién indica: algo pasa con Cartago, por qué en Cartago todo funciona al revés las autoridades de salud tanto el Ministerio como de la Caja, actúan muy diferente en Cartago en comparación con las otras provincias como lo dije la vez pasada, el martes pasado, no se justifica hacer doble fila sino que se pueda hacer de una vez como se van haciendo con las otras vacunaciones eso evitamos el problema que la gente tenga que estar madrugando y que se estén vendiendo los lugares como están haciendo actualmente; me llamó la atención que ayer en Puntarenas, el fin de semana aprovechando el fin de semana largo estaban vacunando a cualquier persona de cualquier lugar que llegara al puerto, creo que esto es algo fenomenal y así podrían hacerlo en todas las provincias pero con Cartago pasa algo muy diferente, aquí nos ven con otra visión totalmente diferente todo se entraba mucho, todo lo complican y no buscan las cosas de hacerlas mucho más fáciles, hago un llamado a las autoridades para que cambien esta actitud que tienen con Cartago y que actúen totalmente diferente, la vacunación debe ser abierta, abierta y ahora que la compañera María Cecilia Sandy habla a favor de los otros trabajadores; que les cuesta ir al parque industrial, una brigada de los Ebais a vacunar si ahí está el Ebais de Guadalupe que está enfrente del Parque Industrial ellos pueden desplazarse fácilmente a cada fábrica y así evitamos de que no les den permiso para ir o que pierdan 1 o 2 días, es cuestión de sentido común nada más lo que pasa es que a nuestras autoridades les cuesta mucho pensar en algo positivo en beneficio de la comunidad muchas veces. –El Presidente somete a discusión y votación la dispensa de trámite de comisión, y se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez

Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, **aprobar la dispensa de trámite de comisión. -** El presidente indica suficientemente discutido, me parece que con los aportes que hicieron los compañeros regidores que tome nota la señora Secretaria a la hora de realizar esta propuesta, esta moción. – El Presidente propone la aprobación de la moción por el fondo así como su firmeza, y se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, **aprobar la moción con los comentarios hechos por los compañeros regidores, por lo tanto se acuerda realizar una exhortación a las autoridades del Ministerio de Salud y de la Caja Costarricense de Seguro Social para que ejecuten Campañas de Vacunación en los centros de trabajo del Cantón Central de Cartago, con el fin de alcanzar la inmunización de los rebaños empresariales e institucionales, así como abarcar más personas y sin riesgos de contagios. También que se valore la posibilidad de que en algún espacio abierto se pudieran hacer campañas de vacunación en el vehículo, también vacunar directamente en la casas de habitación, y que se realice la vacunación directamente en los centros de trabajo, como por ejemplo en el parque industrial de Cartago. Se aprueba su firmeza-** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Dr. Román Macaya Hayes, Presidente Ejecutivo de la CCSS, al Dr. Daniel Salas Peraza, Ministro de Salud de Costa Rica, y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. – **Acuerdo Definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 4°. -TEMAS RELATIVOS AL COVID-19 Y TEMAS ADMINISTRATIVOS. Y MOCION ----------

El presidente otorga la palabra al señor alcalde don Mario Redondo Poveda quién indica: debo informar de los casos de COVID y la situación con respecto a este tema en la última semana no están actualizándose los datos los días feriados tampoco, entonces el último día actualizado es el viernes pasado igual

que la semana anterior en ese particular me permito indicar que los casos activos de la última semana en el distrito de San Francisco llegaron a 548 casos aumentando en 12 en la semana, en San Nicolás llegaron a 471 aumentando en la semana en 29 casos, en El Carmen llegaron a 301 activos 23 más que la semana anterior, en Guadalupe se llegó a 277 casos 7 casos más que la semana anterior, en Corralillo 246 casos 7 más que la semana anterior, en el distrito Oriental 245 casos activos 4 más que la semana anterior, Dulce Nombre 174 casos activos 4 más que la semana anterior, Occidente 133 casos activos 4 más también que la semana anterior, Quebradilla 133 casos activos 14 más que la semana anterior, Llano Grande 105 casos activos 9 más que la semana anterior, el distrito de Tierra Blanca tiene 94 casos activos no tiene ninguna variación con respecto a la semana anterior; el total de casos activos para el Cantón Central de Cartago según el Ministerio de Salud está en este momento en 2704 casos, 86 casos activos más que la semana anterior lamentablemente tenemos 4 decesos más llegó al número de 106 fallecidos en el Cantón Central de Cartago y el acumulado de personas recuperadas llegó a 10338, 184 personas recuperadas más que la semana anterior, en total durante la pandemia el Cantón Central de Cartago ha llegado o acumulado 13148 casos, quiere decir que tenemos 274 casos más en ese particular informo. Quiero indicar que igualmente que hemos reiterado a las autoridades de la Caja y al igual que lo han expresado los regidores con anterioridad yo no comprendo la actitud de la Caja sinceramente no entiendo el no aprovechar el sistema virtual que se les ha ofrecido que aplicaría para los 23 Ebais del Área de Salud, que aplicaría incluso para Ebais que están en otras Áreas de Salud como la del Guarco y la de Oreamuno y que tienen jurisdicción en el Cantón Central de Cartago no quisieron aprovechar el Polideportivo de Cartago que les hubiera permitido un gimnasio donde la gente hubiese podido esperar en sus graderías de una manera más merecida del mal clima o del calor y en fin otro tipo de peticiones que les hemos hecho como ya lo han establecido a Puntarenas se está yendo a vacunar gente hasta mayor de 12 años y no dura ni una hora en

llegar que los vacunen, etcétera no ha existido un estudio de demanda para poder canalizar las vacunas conforme a eso y lo cual definitivamente lamentamos muchísimo, sin embargo vamos a seguir insistiendo a partir de mañana se van a poner 630 dosis diarias en el Colegio Universitario de Cartago, en el Centro Cívico se están dando citas la gente va de manera más rápida saca las citas para el día siguiente, pero bueno eso es un tema importante que vale la pena seguir insistiendo tenemos la variante Delta y como lo hemos visto en otras partes del mundo están aumentando las precauciones el uso de mascarilla después de un relajamiento de las mismas durante los últimos meses Naciones Europeas, los Estados Unidos, los Estados de Nueva York, etcétera están nuevamente retrocediendo en la aplicación de algunas medidas que tenían eso sobre el tema del COVID. Adicionalmente quiero decir que la semana pasada visité dos empresas ubicadas en Cartago una es la empresa SAE A SPIRING que quiere abrir una tercera planta en Cartago para llegar a un total de 530 empleos en el cantón, querían conversar con nosotros sobre la política en materia de empleo que tenemos y las posibilidades de seguir formando recurso humano y también junto a la Ministra de Trabajo, doña Silvia Lara nos reunimos con el gerente general y con personeros de la empresa Terumo que abrirá sus puertas oficialmente en los próximos meses para generar en algún momento esperamos 900 empleos, estamos coordinando todo lo que tiene que ver con la capacitación del recurso humano que se requiere junto con el Ministerio de Trabajo, el programa empléate y algunas otras instancias estamos además en el marco del convenio con el Ministerio de Trabajo afinando algunos esquemas que nos permitan favorecer de forma más inteligente la capacitación a los cartagineses para hacerlos más idóneos a la contratación y quedamos con doña Silvia Lara, Ministra de Trabajo de ampliar algunos programas; como ustedes lo saben para nosotros el tema de la generación de empleo es prioritario y vamos a seguir trabajando en ese mismo contexto y en el marco de una alianza con la UAM se ofertaron 1500 cursos de inglés básico el viernes durante una hora y media se inscribieron 1500

personas, 70% de ellas mujeres hay una altísima demanda de mujeres en los cursos de inglés estamos avanzando y esperamos la próxima semana presentar al Concejo Municipal el tema ya para consolidar el programa Cartago Bilingüe que venimos llevando adelante para formar a cerca de 306 cartagineses durante un año completo o con poco menos de un año en inglés para que salgan hablando perfectamente inglés acreditados para el efecto y venimos avanzando en algunas de esas tareas para nosotros fundamentales, parte de la información que quería dar a los miembros del Concejo Municipal. Adicionalmente agregar algo y proponer a la vez un detalle más, pude comunicarme con don Kenneth Tencio, vecino de Guadalupe de Cartago que está participando o que participó también en los pasados Juegos Olímpicos con una destacadísima presentación que lo ubicó en el cuarto lugar a nivel mundial, le manifesté en nombre del pueblo cartaginés y de esta Municipalidad nuestra satisfacción; habíamos hablado antes de que él se fuera para Tokio le he manifestado la satisfacción del pueblo cartaginés por el éxito alcanzado y estamos planteando dentro de las obras que se van a hacer en el Parque Metropolitano Los Diques estuve hablando hace un rato con don Óscar López que una de las obras hacer sea una pista para bicicletas para BMX que será una forma de corresponder a lo que ha hecho don Kenneth Tencio y que ésta pista puede denominarse con el nombre de don Kenneth Tencio en homenaje a lo que ha hecho poniendo en alto el nombre de Cartago y el nombre de este país, hay muchos Kenneth Tencio en Cartago y en otras partes de Costa Rica este país está lleno de talento y Cartago no es la excepción recientemente informaba también de dos jóvenes que ganaron medalla de bronce en un Panamericano de yiu-yitsu, diez días atrás nos reunimos el doctor Carballo y este servidor en el Anfiteatro con el equipo de atletismo, con dos jóvenes que ganaron también medalla en el Norte Centroamericano del Caribe de Atletismo tenemos gente muy capaz, queremos fomentarla, queremos promoverla en ese particular pues yo quiero mocionar y pedirle a los señores y señoras regidores su respaldo para que este Concejo Municipal rinda homenaje a don Kenneth

Tencio, deportista cartaginés por su destacada labor en los Juegos Olímpicos y que en homenaje a su destacada labor y como una oportunidad para que niños y jóvenes puedan practicar la disciplina que él desarrolla dentro de las obras a realizar en el Parque Metropolitano Los Diques se incluya una pista para BMX que se denomine con el nombre de don Kenneth Tencio esa sería la propuesta señor presidente, señoras y señores regidores y síndicos y agradezco la oportunidad brindada. –El presidente otorga la palabra al compañero José David Mitta quién indica: me quiero unir a las felicitaciones del señor Alcalde hacia el joven Guadalupano Kenneth Tencio, que ha puesto el nombre de nuestro cantón, de nuestro país muy en alto; yo quisiera que esta moción qué es muy loable se le agregue que se le nombre Ciudadano Predilecto de Cartago ya en el pasado se hizo con Andrés Brenes, con Medallita Jiménez sería importante que le demos ese título a este cartaginés que con mucho esfuerzo ha logrado conquistar este logro a nivel internacional qué sirve de ejemplo para los jóvenes deportistas y esta situación no todo es color de rosas como dicen el deporte aquí en Cartago lamentablemente el día viernes me llegó un correo del Director Ejecutivo del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago que me parece que es una mofa para el pueblo cartaginés, para los deportistas y para ese Concejo Municipal este correo indica que ya no renuncia después de que este Concejo recibió una carta donde él dejaba de laborar en este Comité desde el 2 de Agosto, ahora dice que el Comité Cantonal de Deportes aun no sé están reuniendo por falta de un miembro al parecer hay únicamente seis, me extraña porque cuando nombramos a don Frank Valverde ya el Comité iba a estar integrado, ya iba a poder seguir las labores pero según este correo que manda don Ricardo hoy, al 31 de julio el Comité Cantonal de Deportes aún no se están reuniendo ya son bastante las semanas que han dejado de sesionar y el deporte cartaginés se está viendo muy afectado, instar a don Mario que por favor meta el bisturí en este Comité a ver qué es lo que está sucediendo. –El presidente otorga la palabra al compañero regidor Alfonso Víquez quién indica: en relación a los

temas del COVID creo que ya nos referimos, sí, efectivamente hay algunos distritos donde pareciera ceder un poco, pero no hay que bajar la guardia. En relación con don Kenneth Tencio, plenamente de acuerdo con lo que se propone; cualquier homenaje a uno de estos deportistas que trabajan con sus propios recursos. Uno ve a Andrea Vargas la humildad de esta muchacha, su entrenadora que es su mamá, a uno, los que somos de origen campesino sentimos un orgullo particular de ver una persona que nos represente y que nos representa tan bien y que no le dieran ningún premio de esos sonados de $200.000 o $250.000 dólares si no que ha tenido que hacerlo con patrocinios mucho más modestos y en condiciones muy contrarias a lo que otros atletas de élite que compiten a la par de ellos pues pueden disfrutar, en adición a lo que se ha dicho yo estoy de acuerdo con declarar pues ciudadano de honor a don Kenneth, a quien no tengo el gusto de conocer dicho sea de paso, me parece que se podría hacer un homenaje no solo a don Kenneth sino a toda la representación del país en las Olimpiadas porque no solamente es don Kenneth, si bien es cierto es un cartaginés, pues también hay muchachos jóvenes que están dejando el nombre del país en una posición de privilegio, incluso yo creo que podría ser un candidato don Kenneth para portar la antorcha y encender el pebetero el próximo 14 de septiembre y que sea la persona que en el 200 aniversario, en el Bicentenario de la República, por lo menos en la fecha más tradicional sea él que en representación de todos los jóvenes, nos haga ese honor a los cartagineses. Y bueno, en cuanto al tema del Parque Los Diques, ahora lo vamos a ver, me parece que totalmente loable, hay que ver si es una cosa que se pueda hacer o no se pueda hacer, pero me parece, si hay voluntad, podríamos homenajear a don Kenneth no solo en un acto formal, sino también hacer algo que tenga proyección nacional posiblemente con presencia de la autoridades del país en el marco del Bicentenario. –El presidente otorga la palabra al compañero regidor Marcos Brenes quien indica: me parece muy, muy importante el tema de don Kenneth la verdad es que hay que utilizar a estas personas como ejemplo para motivar a otro montón de chicos que vienen

atrás buscando algunas alternativas y con esto nos sirve para dejarlos de algunas situaciones de drogas y un montón de cosas; la verdad me parece muy, muy importante y desde mi apoyo en esa línea; quería retomar el tema de la situación de las vacunas me preocupó que pase hace unos días ahí por el Colegio Universitario y había una enorme fila en la noche obviamente con algunos descuidos de la cercanía entre ellos y el asunto me pareció increíble que ya a las nueve de la noche haya personas ahí cuidando campos o por lo menos casi durmiendo ahí toda la noche me parece que si no los mata el virus, los va a matar el frío, los va a matar el agua, los va a matar un montón de cosas que se están exponiendo ahí; entonces totalmente de acuerdo con la moción de la compañera Cecilia y de don Marco porque me parece que debemos de tener una posición más firme, respetuosa pero firme con el Ministerio de Salud para que nos vean de igual manera que a otras regiones, otras provincias porque no me parece nada, nada justo ver a nuestros jóvenes inclusive adultos en esas condiciones pasar prácticamente toda la noche para esperar una ficha a las 7 de la mañana y después de haber pasado una mala noche tienen que venir el día siguiente a la vacuna, entonces me parece que sí hay que tener una posición un poco fuerte en esto y pedirle al Ministerio de Salud que al fin y al cabo que es el que manda en esto que analicen el tema los Cartagos merecemos y también merecemos respeto que nos vean en realidad como merecemos que en realidad nos den nuestro lugar y entonces totalmente apoyo con la moción y mantener una posición más fuerte en esa línea porque la verdad es que me duele ver esas filas de ciudadanos cartaginés exponiendo la vida y la salud en esas filas. –El presidente otorga la palabra a la compañera de Evelyn Ledezma quién indica: yo me uno a la iniciativa que presentan los compañeros justamente fui una de las personas que tuvo que irse a vacunar a Siquirres que en ese momento pues están igual con una vacunación abierta a mayores de 12 años de hecho en mi experiencia les diré que fue más lo que duré buscando el centro vacunatorio que lo que duré en la vacuna, porque en la zona atlántica yo había escuchado que la gente no estaban mostrando

mucho interés en la vacuna y duré mucho buscando el lugar encontrándolo y en cuanto llegue puedo decir que fueron mucho 10 minutos, 5 minutos en lo que duré sentada y 5 minutos que me dejaron esperando de puesta la vacuna porque es un tiempo ahí como de reposo para ver si uno no tiene ningún tipo de reacción extraña, pero es triste yo le pregunté a una empresa de autobuses donde yo asumí que los autobuseros los mandan a vacunar puesto que dan un servicio público son personas que tienen contacto con muchísimos usuarios y en la empresa de autobuses me decían que no, que no sabían dónde vacunaban porque nadie se ha vacunado estuve en el puro centro preguntando y nadie sabía dónde vacunaban al final logré llegar al sitio fue muy rápido cuando llegué todavía dudosa le dije al señor es que yo soy de Cartago, no soy de aquí y me dice de Cartago aquí viene cualquier cantidad de gente de Cartago no puede ningún pero, no pase vienen más los de Cartago que los de Limón, entonces no pude hacer yo las filas que habían hecho los compañeros en las madrugadas tengo contacto con una persona de muy muy muy alto riesgo y esos tumultos de personas es realmente es uno exponerse como dice don Marcos porque se enfermen si no es del resfrío, que pueden tomar algún otro virus, alguna otra enfermedad que pueden llevársela para su casa, por eso apoyo la propuesta y ojalá que realmente Cartago tenga un cambio y no nos sigan obligando a tener que buscar otras alternativas porque nosotros me parece que esta provincia si está anuente a la vacunación, si desea ser vacunada porque ocupamos ya volver un poquito más a la normalidad, seguirnos cuidando pero ya no seguir pues coleccionando personas, familiares o amigos que está enfermedad se los ha llevado, entonces sí pues todas las gestiones que podemos hacer para que los cartagineses dejen de exponerse a estas situaciones en las madrugadas, el deterioro, el cansancio, pedir vacaciones, permisos o tener que pagar en Facebook he visto anuncios ¢10000 y ¢15000 colones y las personas ponen en el anuncio con toda transparencia yo le cuido el espacio el que se tiene que vacunar tiene que llegar 1 hora antes yo le cedo el lugar me paga y listo; es toda una logística ya la mecánica es voz

populi y la seguridad en ese aspecto no pueden tomar esas denuncias por qué quién va a ir a poner una denuncia sobre eso si las personas necesitan la vacuna pero no todos pueden pagar los ¢10000 o ¢15000 colones y por eso es que tenemos esas filas de filas donde amanecen personas pues tratando de cubrir la necesidad y les estamos quedando muy cortos a los cartagineses, compañeros por eso apoyo la propuesta y ojalá que realmente esta vez sí la Caja tome una posición diferente hacia Cartago y realmente nos colaboren. –

El presidente indica suficientemente discutido, solicita esta presidencia la alteración del día para la moción del señor Alcalde y varios regidores, en discusión, en votación; se acuerda por unanimidad de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Arce Moya, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, **aprobar la alteración del orden del día. –**

El presidente somete a votación la moción por el fondo, en votación; se acuerda por unanimidad de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Arce Moya, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la moción por el fondo, por lo tanto: **Se acuerda que este Concejo Municipal rinda homenaje a don Kenneth Tencio, deportista cartaginés por su destacada labor en los Juegos Olímpicos Tokio 2020, y que en homenaje a su destacada labor y como una oportunidad para que niños y jóvenes, puedan practicar la disciplina que él desarrolla dentro de las obras a realizar en el Parque Metropolitano Los Diques, se incluya una pista para BMX que se denomine con el nombre de don Kenneth Tencio. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 5°. -SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA REQUERIR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS HACENDARIOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, QUE EN EL TRÁMITE DEL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA, SE MODIFIQUE PARCIALMENTE EL DESTINO DE LOS RECURSOS DEL PROYECTO PARQUE METROPOLITANO LOS DIQUES. ----------

N° 96-2021

Se conoce oficio AM-INF-223-2021 de fecha 29 de julio del 2021, suscito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, y que dice: *"…Reciban un atento saludo de mi parte, deseándoles muchos éxitos en sus labores. El Proyecto Parque Metropolitano Los Diques, nació en el año 2008 como iniciativa del MIVAH para fomentar proyectos de gestión responsable de cuencas. Este proyecto cuenta con un presupuesto de 2000 millones de colones, aprobados en la Ley 9791, para invertir en distintas infraestructuras deportivas en la zona conocida como "El Dique de Cartago". Este presupuesto se encuentra en arcas de la Municipalidad de Cartago como parte del presupuesto ordinario 2021, a la fecha se encuentra en proceso de contratación el diseño de planos generales, y el proyecto avanza satisfactoriamente con colaboración y seguimiento del MIVAH y un equipo institucional, a la fecha se están analizando y resolviendo temas afines a la titulación de estos terrenos y su inscripción registral a nombre de la Municipalidad de Cartago, como elemento requerido para continuar ejecutando el proyecto. Tras analizar a fondo este proyecto, e incluso analizarlo con el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos, hemos concluido que para su desarrollo (planos, canchas deportivas, senderos, planta de tratamiento) es suficiente con destinar 1.100 millones de colones y no los 2000mil millones que nos fueron asignados originalmente. De forma tal que los 900millones de colones restantes, puedan cambiar de uso y aprovecharse en lo que paso a explicar: 1. La presente Administración Municipal, ha analizado a fondo, la situación de manejo de riesgo de la Cuenca del Río Reventado en resguardo de toda inversión que se haga en la zona (la del Proyecto Parque Metropolitano Los Diques y cualquier otra a futuro), pero sobre todo de la seguridad de las personas que habitan este territorio. Se cuenta con distintos informes y estudios técnicos del Instituto Tecnológico de Costa Rica, de profesionales en geología, expertos de la Comisión Nacional de Emergencias de nuestro país, entre otros actores, (ver adjuntos), los cuales han concluido en la necesidad de profundizar en estudios que permitan conocer con mayor exactitud condiciones de riesgos de avalanchas, inundaciones y otras, que*

permitan garantizar que situaciones de emergencia como la tragedia de 1963 no se repitan. De ahí la importancia de financiar estudios complementarios e integrales que permitan tener información precisa sobre el nivel de riesgo y el manejo requerido para mitigar y resguardar a las personas que habitan este territorio o bien aprovechar en mayor medida e intensidad estos terrenos que pasarán a ser propiedad de la Municipalidad de Cartago, si es que a partir de los estudios esto fuera posible. Dicho lo anterior, esperamos poder destinar para estudios de Riesgo y manejo de Cuenca del Río Reventado: 200 millones de colones del presupuesto indicado. 2. En el marco de la estrategia institucional de fomento de la atracción de turismo para el cantón y rescate del patrimonio histórico de nuestros pueblos originarios, y tras haber suscrito convenio entre la Municipalidad de Cartago y el Museo Nacional de Costa Rica para llevar adelante el Proyecto de Desarrollo del Centro de Interpretación Agua Caliente de Cartago, se espera destinar 700 millones de colones del presupuesto indicado. En síntesis, la redistribución propuesta del presupuesto es la siguiente: 1. Proyecto para Obras del Parque Subregional de Los Diques de Cartago, Directriz 027-MS-MIVAH del 25/03/2008 y según los artículos No. 22, 23 y 24 del Título IV de la Ley No. 9635 "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas" del 3 de diciembre del 2018: 1,100,000,000.00 millones de colones. 2. Estudios de Riesgo y manejo de Cuenca del Río Reventado: 200,000,000.00 millones de colones. 3. Proyecto Desarrollo del Centro de Interpretación Agua Caliente de Cartago Municipalidad de Cartago: 700,000,000.00 millones de colones. Con la redistribución propuesta de estos recursos, no solo estaríamos desarrollando el Proyecto de Parque Metropolitano Los Diques, sino que estaríamos a la vez dotando de financiamiento los urgentes estudios de manejo de riesgo de la Cuenca del Río Reventado y a la vez dotando de recursos el Proyecto Desarrollo del Centro de Interpretación Agua Caliente de Cartago el cual se espera fomente el turismo, genere empleo, reactive la economía y a la vez fomente y rescate la cultura de nuestros pueblos originarios. La propuesta que hago a este Concejo es responsable, busca hacer un uso eficiente, racional

y equitativo de recursos que provienen de una transferencia del Gobierno de la República y sobre todo maximizar el aprovechamiento de estos. Dicho lo anterior, agradezco de antemano a los integrantes del Concejo Municipal, que autoricen a este servidor para solicitar a la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa que en la tramitación del Presupuesto Extraordinario de la República que les ocupa en este momento, se modifique la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2020 (Ley No. 9791) publicado en los Alcances 273A y 273B de la Gaceta N° 233 del 06 de diciembre de 2019, para redistribuir los recursos antes indicados de la manera señalada…". – El presidente otorga la palabra al señor alcalde don Mario Redondo Poveda quién indica: esta moción nace de un acuerdo que tuvimos con el señor Presidente de la República y el gobierno central hace un año en un planteamiento que tiene dos objetivos fundamentales, uno es hacer un estudio realmente serio de la situación actual de Los Diques hay opiniones de expertos que dicen que este material más bien puede generar un riesgo contraproducente nos interesa la población no sólo que vive a un lado del cauce del río, nos preocupa mucho la población de Taras, muchísimo los datos del geólogo nos dicen que el puente de Tras hoy en día el cauce está prácticamente por encima del nivel que está la iglesia de Taras, la Plaza de Taras y muchas de las viviendas que están ahí, el Colegio esto no es cosa simple y dios no lo quiera puede ser en caso de un sismo importante que aumente el deslizamiento en Banderilla más de lo que ha venido moviéndose en los últimos años o en caso de varios días de lluvia continua o de una erupción puede ser hasta peligroso creemos que y así se lo dijimos antes de ingresar a funciones en marzo del año pasado a la señora ministra y el señor viceministro de vivienda creemos que antes de invertir en Los Diques debía hacerse primero un estudio muy profundo y serio de su estabilidad y de factores de riesgo para los cartagineses y para la gente que habitaba en ese entonces no se aceptó afortunadamente en esta oportunidad hemos expuesto esta moción a diputados de Cartago, a la señora viceministra de vivienda que es la

encargada del proyecto del Parque Metropolitano hemos convenido que los recursos que se destinarán a Parque Metropolitano lo harán fundamentalmente en temas de áreas deportivas para las comunidades aledañas y para la gente que ahí habita se va a enfatizar en la construcción de espacios deportivos hay en Los Diques y además dedicar parte de los recursos a reactivar la economía de Cartago que lo tiene bien necesitado y para eso estamos promoviendo aprovechar la enorme riqueza y patrimonio histórico cultural que yo no me explico cómo puede ser posible que por décadas Cartago no lo haya aprovechado, un asentamiento de 3000 años de 1500 años antes de Cristo hasta la época de la colonia de dónde viene el Cacique Guarco, de dónde llegaron las 3500 piezas indígenas al Museo Nacional en 1889 del asentamiento Agua Caliente para poder construir ahí el Museo Pura Pura en el marco de un convenio que ya este Concejo Municipal aprobó y que ha sido firmado por este servidor, eso nos permitirá no sólo reactivar la economía cartaginesa qué es fundamental eso nos permitirá adicionalmente proyectar el patrimonio histórico y la cultura de este cantón que lo hace único a nivel de Costa Rica, esa obra junto con la obra del Monumento del Bicentenario en la Plaza Mayor, junto con el proyecto del área histórica de aquí en el centro de la ciudad y los esquemas QR que estamos desarrollando y algunas cosas que estamos coordinando con UNED van a posicionar a este cantón como un destino turístico de interés histórico cultural lo que unido al turismo que ya existe de carácter religioso, al turismo que estamos fomentando de bellezas naturales con el recorrido el paseo de las flores o la ruta de las flores que vamos a desarrollar a Llano Grande, Tierra Blanca y a otros lugares con unas obras que estamos haciendo también planeando para embellecer la ciudad nos van a proyectar de manera muy especial a nivel nacional con lo cual vamos a reactivar el mercado gastronómico cartaginés algo que venimos hablando también con Cámara de Comercio en toda una estrategia claramente trazada para aumentar la competitividad, generar empleo y mejorar la calidad de vida de los cartagineses todo esto es parte de una clara hoja de ruta y les pido a los

miembros del Concejo Municipal su respaldo. –El presidente otorga la palabra al compañero regidor Alfonso Víquez quién indica: yo entendería, no, perdón, consultaría, cuál sería el trámite que va a proponer la presidencia, porque si el asunto va a comisión, que me parece que es lo correcto, yo creo que podríamos hacer en la comisión algunos aportes coincidimos en que ambos proyectos son muy positivos para Cartago; de hecho, hace unos minutos hablábamos de la posibilidad de que dentro de los espacios deportivos que hay en el proyecto Los Diques se pudiera crear también uno para los muchachos que practican ese deporte del ciclismo-motocross creo que se llama eso tiene un nombre medio extraño en inglés, pero quisiera señor presidente si eso se iría a comisión, porque me parece que si se va a comisión podemos aprovechar el espacio de la comisión para el redimensionamiento de ambos proyectos que son importantes para Cartago, son distritos en el caso de San Francisco y en el caso de El Carmen y en el caso también de San Nicolás-Taras son distritos que se verían beneficiados pero también hay un beneficio también hacia la parte alta de la cuenca para la gente de Llano Grande y también de Tierra Blanca, entonces señor presidente si la propuesta es ir a comisión nos esperaríamos para que ahí discutamos el tema y no sé si estarán los técnicos para entrarle de una vez al asunto o no; pero sí me gustaría saber eso presidente de previo a continuar con la intervención, me reservo el tiempo gracias presidente. –El presidente otorga la palabra al señor alcalde don Mario Redondo Poveda quien indica: yo quiero pedirles dispensar de trámite de comisión, en este momento hay un presupuesto extraordinario en la Asamblea Legislativa y la modificación se iba hacer el año pasado entonces no había ingresado a las arcas municipales entonces podía hacerlo la Asamblea directamente en este caso recordemos que es una decisión del Congreso de la República no todo el tiempo llegan presupuestos extraordinarios a la Asamblea Legislativa en este momento lo hay, hay un buen número de diputados que están dispuesto a apoyar la propuesta y creemos que el mayor favor que podemos hacerle a las comunidades de San Nicolás-Taras y El Carmen es

tomarnos muy en serio los potenciales riesgos que representa Los Diques y el deslizamiento de Banderilla que como expuse hace varias semanas es peligroso según el criterio de expertos como don Sergio Mora, Geólogo que ha estudiado esta cuenca desde hace muchísimo tiempo de ahí que les solicito la dispensa de trámite de comisión y ojalá que quede en firme para tratar de hacerlo llegar a la Asamblea Legislativa a la mayor brevedad. –El presidente otorga la palabra al compañero regidor Alfonso Víquez quién indica: creo que voy a tener que pedir tiempo de parte de algún compañero ya que se va abrir el Concejo como comisión, tengo varias preguntas para los técnicos no sé si está presente don Óscar López qué es la persona que ha sido director técnico del proyecto y el equipo de don Óscar si está presente, me confirma señor presidente. – El presidente le pregunta a la señora Secretaria don Oscar López está presente. –La señora Secretaria le indica se encuentra el Ingeniero don Gustavo Chaverri en este momento, señor presidente. – El regidor Víquez Sánchez entiendo que el director técnico ha sido don Óscar López no don Gustavo Chaverri, entonces me gustaría ver si es posible que don Óscar partícipe en este momento de la sesión. – El presidente le indica que no sabe si es que no pudo o qué, pero se convocó. – El presidente otorga la palabra señor alcalde don Mario Redondo Poveda quien indica: don Gustavo Chaverri es el encargado de proyectos de la Municipalidad fue designado así, en esta administración maneja todos los datos es quien ha participado en las reuniones con el Ministerio de Vivienda en todas las reuniones que se han realizado de ahí que él tiene todos los conocimientos técnicos para el efecto. – El regidor Alfonso Víquez le solicita un receso al señor presidente para tratar de localizar a don Óscar López para ver si se puede unir a la sesión. – El presidente indica este Concejo Municipal entra a un receso de hasta 2 minutos. - El regidor Alfonso Víquez le indica al señor presidente yo tengo en la línea a don Oscar López me dice que él está disponible para atender las preguntas, quería solicitarle a la presidencia que le permitan acceso a don Oscar para poder atender las inquietudes que tenemos, quedo atento señor presidente. – El

presidente indica se reanuda la sesión. – El presidente le indica que don Oscar no fue convocado señor regidor y el señor Alcalde le dijo, fue muy enfático en decirle que era la jefatura a cargo que es el encargado de proyectos. – El regidor Alfonso Víquez le manifiesta que no entiendo cuál es el temor que don Oscar conteste preguntas. – El presidente le indica que no hay ningún temor, es que no está convocado. – El regidor Alfonso Víquez le manifiesta que le estoy pidiendo que por transparencia en un proyecto de cientos de millones de colones donde se está cambiando el destino de un montón de dinero, que la persona que ha estado a cargo del proyecto, que ha sido el director que entiende la concepción del proyecto desde el inicio pueda contestar las preguntas que tenemos que hacer, si ya hay reticencia pues entenderíamos que hay reticencia, pero nos parece que lo lógico es eso entendemos que hay una posición digamos divergente entre don Gustavo y don Oscar y que incluso don Gustavo no es ingeniero, entonces me parece que lo pertinente es eso, ahora sí se niega esa posibilidad que me diga usted y don Mario que me están negando esa oportunidad, para entonces hacer las preguntas en el entendido que consideramos que la persona que debe contestarlas es don Oscar y se las haríamos eventualmente de manera directa pero le rogaría presidente que me resuelva si hay reticencia de convocar a don Oscar que él está en la otra línea y me dice que él está disponible para ser conectado de inmediato a la sesión. – El presidente otorga la palabra al señor alcalde Mario Redondo Poveda quién indica: con el mayor de los respetos para el regidor pero quien determina que funcionarios administrativos van al Concejo Municipal es éste servidor o el Concejo Municipal en pleno; no es un regidor que simplemente porque no está de acuerdo con que hable el encargado que en este caso e indicado claramente es don Gustavo, llama al funcionario que quiere llamar para decirle que se conecte con el mayor de los respetos eso es pasar por encima no solamente de las disposiciones legales que dispone quién es el jerarca administrativo de la institución, sino también de que no hay un acuerdo del Concejo Municipal para los efectos, don Gustavo Chaverri es la persona que hemos encargado al

efecto y él es la persona designada para responder cualquier consulta técnica sobre ese particular. – El presidente otorga la palabra al compañero Alfonso Víquez quien indica: por favor dejamos constancia de que, pues no aprecian nuestra expresa y respetuosa solicitud pues no habido apertura parte del señor Alcalde para que la persona que conoce realmente el proyecto conteste; le pregunto a don Gustavo. - 1. ¿Usted nos puede decir qué es el Proyecto Parque Metropolitano Los Diques?. - – El regidor Alfonso Víquez indica que va hacer cada pregunta, esperar la respuesta y seguiré con las preguntas con mi tiempo y el que me quieran conceder alguno de los compañeros. – El presidente otorga la palabra al señor Gustavo Chaverri quién indica: sí señor, sí conozco el proyecto de Parque Metropolitano Los Diques he tenido la oportunidad de trabajar con don Oscar López en los últimos cuatro años y medio, inclusive aún después de que pasé a ser el coordinador de todos los proyectos institucionales. – El presidente le indica al regidor Alfonso Víquez: don Alfonso, como ha sido la temática siempre vamos a hacerle todas las preguntas al compañero para que él las responda y vaya anotando el compañero Gustavo. – El regidor Alfonso Víquez le indica al presidente usted está limitando mi participación de esa manera yo no lo quiero hacer así; yo quiero hacer las preguntas y que me conteste y reelaborar mis siguientes preguntas dependiendo de las respuestas que me de don Gustavo, no entiendo cuál es el temor de que se haga de esta forma, es que pueda tener todas las preguntas y elaborar las respuestas yo le rogaría por favor que me permita como es mi derecho a ser las consultas que me responda y seguir haciendo las consultas sucesivamente. – El presidente le indica que siempre ha sido la temática compañero Víquez, siempre ha sido la temática de todas las participaciones de los compañeros municipales así que le ruego por favor hacer las preguntas y don Gustavo va a ir anotando para contestarlas. – El regidor Alfonso Víquez le indica que consta que no es cierto, consta que no es cierto, pero yo entiendo cuál es la finalidad, no importa las vamos hacer las preguntas. – 2. ¿Don Gustavo cuáles eran los pilares y fundamentos de dicha iniciativa?, le rogaría

que las anote para que por favor las conteste todas. – 3. ¿Cuál es el valor económico total del proyecto Parque Metropolitano Los Diques? – 4. ¿Que se pretende lograr con la creación de un proyecto de esta envergadura?. - 5. ¿Con la propuesta de la modificación que únicamente nos llega un oficio lacónico del señor Alcalde y la motivación que él hace de viva voz y entendemos que la reticencia a que vaya a comisión es para que no se pueda discutir ampliamente el asunto como corresponde con esa propuesta de modificación se mencionó un análisis profundo, qué especialistas en la materia, por favor con nombres, desarrollaron este análisis y cuáles son las disciplinas en los que esos especialistas son expertos? .- 6. ¿A través de cuál metodología se ha determinado que este proyecto se puede hacer con la mitad de los recursos que originalmente fueron establecidos?. - 7. ¿Qué va a quedar fuera de este proyecto Los Diques con este recorte tan significativo de su presupuesto que lo dejaría como en un tercio de lo que originalmente entendimos que era, si usted conoce cuál es el criterio de los técnicos, de los profesionales en Arquitectura o Ingeniería de la Municipalidad en relación y hablo de un criterio técnico sobre la viabilidad de realizar este proyecto con la mitad del presupuesto inicialmente contemplado? –Tengo aquí un oficio que me parece que es importante y que fue remitido por la Comisión Nacional de Emergencias que es el oficio CN-UIR-OF-392-2020 qué se le hizo llegar a don Mario Redondo Poveda en su momento y que básicamente dice, lo que voy a leer de seguido, el oficio dirigido a don Mario dice lo siguiente: señor Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal de Cartago está firmado por Lidier Esquivel Valverde, Jefe de la Unidad de Investigación y Análisis de Riesgo de la Comisión Nacional de Emergencias; con copia a don Patricio Morera, Viceministro de Vivienda y a otras personas; básicamente el oficio lo que dice es que para la Comisión Nacional de Emergencias es de interés manifiesto el proyecto Parque Metropolitano Los Diques al apuntar el mismo al desarrollo de acciones hacia un modelo de gestión de riesgo que no es frecuente en nuestro país, pero que sin embargo hace varias décadas fue la región de Cartago pionera por medio del desarrollo

y consolidación del área que se conoce como sector Prusia que a la fecha es un lugar con un servicio invaluable al ambiente y a las familias qué lo utilizan para su esparcimiento, de igual manera esperamos que el Proyecto Parque Metropolitano Los Diques venga a completar la función que tiene este otro parque histórico, dice que esta práctica por medio de parques temáticos son comunes en países que cuentan con mucha experiencia en manejo de riesgos y mencionan a Japón y dice que estás áreas pueden ser altamente provechosas en la promoción de educación en aspectos de manejo del ambiente, riesgos y otros en un entorno abierto donde las personas tienen un acceso directo a sectores y lo más importante como se prepara el país para enfrentar situaciones similares en el futuro y viene de la Comisión Nacional de Emergencias y me permito también leer un oficio que me remitió el señor Patricio Morera, Viceministro de Vivienda donde expresamente le consultamos si se había identificado algún riesgo geológico insuperable en el proyecto Los Diques y expresamente en el oficio MIVAH-097-2020 que voy a pedir a la Secretaría que se incorpore en el acta. –El presidente le indica al regidor Víquez que le queda medio minuto. –El regidor Alfonso Víquez indica que le pidiera a doña Beleida que me ceda tiempo. –El presidente le indica que no se puede ceder tiempo, compañero Víquez. –El regidor Alfonso Víquez le indica señor presidente, pero usted se está ganando otro amparo, disculpe, le estoy diciendo que se va a ser acreedor de un amparo. –El presidente le indica no me amenace compañero Víquez, dígame el artículo del Reglamento Interno de Orden y Dirección de Debates donde dice que se le puede ceder el tiempo a otro compañero. –El regidor Víquez Sánchez le indica, está bien presidente cálleme, entiendo que hay temor. –El presidente otorga la palabra a la compañera Grettel Quesada quien indica: Víquez no sea tan igualado y tan irrespetuoso, es un irrespetuoso y es un igualado, usted todavía no ha entendido a estas alturas del partido que usted no es el ni el presidente del Concejo Municipal, ni es el señor alcalde. –El regidor Alfonso Víquez indica señor presidente porque no llama al orden a la irrespetuosa señora que está insultando. –El presidente

indica llamo al orden a todos los compañeros, llamo al orden a todos por favor; así que don Alfonso Víquez, le queda medio minuto. –El regidor Víquez Sánchez indica en el medio minuto que me queda quiero decir que hay oficios del Ministerio de Ambiente que dicen que no se ha identificado ningún riesgo asociado, que hay aval de la Comisión Nacional de Emergencias; ¿cómo se explica don Gustavo que se está quitando un presupuesto cuando lo conveniente es el ejecutarlo para gestionar el riesgo, qué se va hacer con la invasión del sector que está propenso a inundación? y para don Mario que había un compromiso según me dijo la gente de Pura Pura, un compromiso de campaña de financiar este proyecto Pura Pura, lo que me preocupa es que esté desvistiendo un santo para vestir otro y para doña Grettel creo usted se ha retratado de cuerpo entero delante de todo el mundo, tal cual es. –El presidente indica no continuemos por favor con los insultos, compañero. –El presidente otorga la palabra a la compañera Nancy Solano quién indica: bueno veo que esto es un tema importante, que está siendo seguido por varias personas del distrito de San Nicolás y en virtud de que cuando en este Concejo Municipal se dio el seguimiento a este tema del proyecto del Parque Metropolitano de San Nicolás tuvimos una sesión donde se expuso las etapas que va a tener, con que se iba a poder contar, cómo la población del distrito se iba a beneficiar y qué bueno yo desde esta regiduría la verdad apoyé el proyecto, me emocionó por el distrito no sólo porque es parte del distrito donde yo vivo, si no porque también el tema de Los Diques siempre ha sido un punto de mucha importancia para el cantón y sobre todo para el distrito qué es los que vivimos prácticamente a la par con este lugar de Los Diques y quisiéramos qué bueno que fuera un lugar también donde la gente pudiera vivir mejor la que vive ahí y pudiera de alguna u otra forma progresar; entonces también el tema del Parque Metropolitano es un tema de bastante valor para el distrito; al respecto leyendo un poco lo del informe y las razones que se dan para este fraccionamiento de los 2000 millones, que 1100 millones son para el parque Perse, que luego como unos 200 millones para el estudio sobre la cuenca del Río Reventado y otros

700 millones para el proyecto en Agua Caliente; también sabemos que es un tema que va ligado a la reactivación del turismo entre otros, me parece importante que dentro de esta sesión pudiéramos dejarle claro a la gente del distrito y en fin al cantón pues que también se va a ver impactada de alguna u otra forma pero si dejarle claro a la gente del distrito porque de alguna u otra puede estar malinterpretando o creyendo que ya no va a haber dinero para nada o que el proyecto se va a venir abajo o se quiere ver que se nos están quitando dinero, entonces yo nada más quisiera como abrir un poco el espacio para explicar bien y estar todos bien enterados esos 1100 millones que se van a utilizar, ¿En qué van a ser invertidos, en qué parte de la fases del proyecto va a ser invertido y porque se tomó en cuenta que fuera esa fase?, que yo sé que ya don Mario ha dicho al inicio de la intervención que iba a ser para la creación de zonas recreativas deportivas, pero tal vez explicarnos porque de toda la fase del proyecto se eligió esa, qué beneficios vamos a seguir teniendo porque si bien es cierto también una parte importante del proyecto del Parque Metropolitano era el tema de la seguridad y hablábamos de que esa zona del Dique necesita intervenciones para mejorar la seguridad, entonces queremos asegurar que al recortar sí se quiere ver así o al redestinar esa parte de los fondos a otros proyectos que también son necesarios, en eso estoy de acuerdo que por lo menos lo que vaya a llegar sea suficiente para empezar de una u otra forma a solventar las necesidades del Parque Metropolitano y en sí de la situación de Los Diques; entonces yo quisiera preguntar eso como número uno y la otra pregunta era sobre este proyecto cuando se estuvo pensando en hacerlo previo a elaborar el proyecto hubo algún estudio sobre los riesgos que podría tener intervenir esta zona, entonces quiero nada más puntualmente saber si antes hubo un estudio respecto a esto y nada más también como para tener dato por ahí cuando se podría eventualmente iniciar con esta fase que comprendería la parte deportiva sin más no entendí, esas son las preguntas que tengo nada más como lo dije anteriormente en calidad de poder dejar todo bien claro y que podamos también estar seguros dentro del distrito. –El

presidente le indica don Gustavo para que usted vaya tomando nota. –El presidente otorga la palabra a la compañera María Cecilia Sandy quien indica: básicamente la regidora Nancy se me adelantó en las consultas, básicamente son las mismas consultas de la compañera Nancy y como ella lo dice y también quiero decirlo yo para información del distrito porque nos están llegando consultas, entonces esas son las mismas consultas que hizo la compañera regidora. –El presidente otorga la palabra al compañero José René Campos quién indica: este tema definitivamente no es nuevo ya varias veces hemos dialogado al respecto y se han tomado algunas decisiones, yo traté de leer el documento que fue emitido en el año 2017 por el Instituto Tecnológico de Costa Rica y el Centro de Investigación en Vivienda y Construcción, el CIVCO es un documento bastante extenso obviamente yo no soy técnico en la materia, ni especialista hay muchos elementos pues valga la redundancia muy técnicos que es difícil de entender pero sin embargo hay algunas anotaciones en ese informe que de alguna manera me llaman la atención puesto que ese documento que se nos compartió fue emitido en el año 2017, yo entendería que el proyecto del Parque Metropolitano ya venía desde esos años y quizás desde atrás dándosele forma dentro de lo que puede resaltar tal vez al menos en este documento, también puede leer el documento que emitió el ingeniero Sergio Mora y otro documento de la Comisión Nacional de Emergencias que fue emitido en este año y dirigido a don Mario; pero hay algunos elementos que si es importante resaltar y yo quisiera preguntar a don Gustavo voy a mencionarle y quisiera que usted me indicara si fuera posible si estos estudios que le voy a mencionar que se ejecutaron dado que el documento data del año 2017; voy a proceder leer lo que indica en la página número 93 del documento del Tecnológico dice textualmente: "…es indispensable contar con un levantamiento topográfico de alta precisión sobre el cauce y los puentes del río Taras y sobre toda la sección sur del río Reventado hacia el sur del puente Los Gemelos, de ser posible con un UAV equipado con tecnología de LIDAR dada la alta dificultad y peligrosidad de acceso, aunado al alto nivel de cobertura

vegetal que dificulta grandemente la obtención de los perfiles topográficos; luego dice es indispensable un análisis detallado del nivel de deterioro en los Diques y de su capacidad mecánica de soporte actual de la misma forma se podría proponer un plan de restauración de los Diques que permitan garantizar su adecuado funcionamiento hidráulico y geotécnico ante crecidas similares a las analizadas en este estudio, luego dice en este sentido, se debe evitar que el área aledaña a los Diques se siga poblando e incentivar el traslado de esos asentamientos informales a zonas más seguras, más abajo en la misma página se vuelve a mencionar dos estudios más e indica textualmente se debería invertir en estudios en suelos locales ligados a las inmediaciones de los puentes que cruzan tanto el cauce del río Taras como el cauce del Río Reventado, lo anterior en virtud del modelo hidrológico e hidráulico generado por todo el sistema, tanto a nivel 1D como a nivel 2D esto permitiría tener perfiles de socavación mucho más precisos que aquellos estimados por este estudio y finalmente se debería invertir en un estudio a largo plazo de arrastre de sedimentos de todo el dominio de la cuenca, dados las actividades agrícolas y de minería que se dan principalmente en la parte alta de la misma…". La pregunta es para don Gustavo si estos estudios se habían realizado posterior a este informe y algo interesante que también me llamó la atención en este estudio es que el mismo se basa el objetivo era muy enfocado en el proyecto en algunas otras secciones se menciona que tiene que ampliarse el estudio inclusive la parte alta y a todo el tema habitacional que se ha dado en toda la cuenca del Río Reventado y para finalizar creo que es importante que tomemos en cuenta y creo adecuado leer a detalle este documento no sólo se afecta la parte del distrito de San Nicolás que es sumamente importante porque ahí se aglomera la gran ciudadanía, sino que esto afectaría incluso una sección del Carmen, Guadalupe, Oriente, San Nicolás inclusive se menciona un sector de Agua Caliente entonces básicamente esas son las preguntas que yo tengo para don Gustavo. –El presidente otorga la palabra a la compañera Mariana Muñiz quién indica: mi consulta es la siguiente es para don Gustavo y para don Mario

para mí es sumamente importante que se realice este proyecto del Parque Metropolitano es un proyecto muy lindo que va a beneficiar muchísimo a todos los ciudadanos en especial a los ciudadanos de Taras y parte del Carmen, entonces yo quisiera preguntarles a ellos o más bien que me digan que realmente me aseguren que con los 1100 millones de colones que se van a destinar para el Parque Metropolitano Los Diques se puede finalizar que no les va a hacer falta más dinero, que no se va a tener que pedir un presupuesto extraordinario más adelante, sino que realmente hoy nos aseguren que con esos 1100 millones de colones se puede finalizar el proyecto. –El presidente otorga la palabra al compañero regidor Marcos Brenes quién indica: en un momento dado en el Concejo anterior se habló de ese proyecto y ese proyecto andaba cerca de ¢7000 millones de colones, obviamente el proyecto se modificó en su momento para ajustarle una serie de cosas, se ajustó creo que llegó como a ¢3500 millones pero estoy totalmente de acuerdo en este momento con la modificación de ese presupuesto, básicamente primero en el tema de los estudios hidráulicos, de la situación de peligro que podríamos estar viviendo por qué, porque podemos tener un gran proyecto ahí pero van a meter gente ahí hacer sus actividades, que toda esa inversión en un momento dado se la puede llevar el agua, tenemos que asegurar primero que es lo que vamos a hacer y cómo lo vamos a hacer es más con solo una vida que pongamos en riesgo ya amerita hacer cualquier modificación sentido común; por otro lado se dice que varios sectores del cantón van a tener mucho riesgo pero todo lo que viene arriba va a llegar al distrito de Agua Caliente, al distrito de San Francisco imagínense la cantidad de casas, de viviendas, de personas que estamos en riesgo y desde ese punto de vista yo les digo que estoy totalmente de acuerdo con la reubicación porque con sólo una vida que estemos salvando, con solo eliminar el riesgo de una situación fatal vale la pena que lo hagamos y que seamos maduros en el tema nada hacemos con una gran construcción ahí, si al final todo esa misma construcción y quizás algunas vidas humanas de Cartagos las vamos a perder por pensar no con la cabeza sino con el hígado

de que queremos ver un proyecto así y asa, creo que para todo hay tiempo, yo creo que la Administración Municipal viene haciendo las cosas bien y por eso en su momento le dará la importancia o el realce o la estructura que necesite de acuerdo a lo que los estudios nos digan que se puede y no se puede hacer; pero de momento creo tenemos que poner los pies en la tierra y lo primero es proteger a nuestra gente, a nuestras comunidades para no volver a lo que tuvieron que vivir en 1963 algunos y muchos ciudadanos cartagineses. –El presidente el presidente otorga la palabra al compañero Gustavo Chaverri quién indica: primero las preguntas de don Alfonso ya le expliqué que sí conozco del proyecto, he tenido la oportunidad de trabajar en él durante varios años y si yo tengo un criterio diferente al que maneja don Oscar López con respecto a los pilares el Parque Metropolitano Los Diques está concebido como una unión en lo que es el Cantón Central de Cartago es volver a unir esa sección de San Nicolás con lo que es el centro de Cartago que en la catástrofe del 63 fue separada, es un lugar de reunión donde se espera poder desarrollar actividades deportivas, recreativas, culturales y podemos ir visionando como a partir de la mejora en el uso de suelo eventualmente de esa zona también se pueda realizar otro tipo de actividades, como por ejemplo capacitar a las cuadrillas de salvamento de las empresas, las cuadrillas como de los bomberos, lo que son la Cruz Roja tanto a nivel de la región como de otros cantones; pero primero hay que hacer una mejora en el uso de suelo es muy aventurado meter ahí más infraestructuras, por lo pronto los Ministros anteriores lo que visionaban era si eventualmente se construían algunas infraestructuras deportivas posiblemente no iban a estar tan dañadas con respecto a construir edificios así fueran de un piso; entonces el valor económico total don Marcos ya lo adelantó en algún momento hace unos 8 años vino el gobierno chino a ofrecer unos ¢8000 millones para invertir en la región, no había proyecto formulado se fue la plata para otro lado, hay quienes dicen que fueron cuestiones políticas pero al fin y al cabo no teníamos formulado el proyecto; eventualmente en los últimos cuatro años ha venido formulando el proyecto y

ha quedado así más o menos en unos ¢3600 millones pero ahí en realidad se le puede invertir mucha plata depende de qué tanto podamos mejorar el uso de ese suelo; luego que se pretende lograr en principio y observando por acá lo que es el plan maestro que fue diseñado ya hace un par de años, son canchas deportivas y se acaba de mencionar que posiblemente se puedan hacer una infraestructura para lo que es la práctica del BMX o lo que es el ciclismo acrobático, entonces tenemos una cancha en principio voy a tratar de proyectarlo quizás valga la pena; pueden observar el plan maestro yo había tenido en el pasado conversaciones con don Oscar López años atrás en el cual visualizábamos escenarios donde nos quedamos sin plata, porque en diciembre del 2020 todavía no había ingresado la plata y qué pasaba si la plata no entraba, bueno vamos a seguir buscando fondos con el MINAE o cualquier otra institución, tocar las puertas en algunos entes internacionales, etcétera por dicha se dieron los ¢2000 millones aun así ya conocíamos de la intención de la Administración para que con esos ¢2000 millones se pudiera invertir en más proyectos y muy especialmente en el tema de lo que es un estudio completo de la cuenca; entonces en su momento yo le había dicho a don Oscar, quizás él pueda recordarlo eventualmente que podríamos empezar sin construir la calle que señala, que es extremadamente cara e inclusive hay un puente, don Oscar me decía que el espíritu de este proyecto es la penetración, para penetrarlo ahorita no ocupamos una calle si ocupamos hacer infraestructuras que cumplan la 7600 si es necesario hacer algunas aceras, no bastantes aceras para garantizar esos accesos, pero le vamos a hacer calles para que ingresen los carros no tiene mucho sentido, esta discusión la había tenido con Oscar tiempo atrás podríamos enfocarnos en lo que es la entrada principal que es aquí donde está el puente Pancha Carrasco y una vez que aclaremos la situación en estos terrenos que señala, estos terrenos corresponden a lo antiguamente fue el Campo Ayala y Kativo esos terrenos están sin inscripción y son precisamente los que se pidió permiso tiempo atrás para que queden a nombre de la Municipalidad de Cartago son alrededor de 12 hectáreas precisamente el

camino o la calle que es bastante linda por cierto podríamos eventualmente podríamos ver los perfiles pasa por esos terrenos y lo que ustedes ven es el camino existente, es un sendero de hecho el que llega por el lado de un taller de camiones puede perfectamente cómo se da el camino, el orden natural era diseñar en su momento el camino pero como no teníamos claridad con respecto aquella época de la situación legal de esos terrenos se decidió diseñar este camino casi llegando a estas partes, lo que ven es una parte más honda eventualmente se puede aprovechar para hacer un anfiteatro y por supuesto por acá ustedes ven la ribera del río, gran parte del año el río no está, pero como bien aprendí la ausencia del río precisamente nos recuerda que está ahí y conste que estoy usando muchas palabras que aprendí junto con don Oscar López digo por el tema de derechos de autor; entonces lo que yo le explicaba a don Oscar y muestra lo que actualmente usan de cancha de béisbol resulta que una parte está dentro de lo que es el terreno que está por inscribirse a nombre de la Municipalidad tenemos la muy ferviente esperanza de que para septiembre-octubre ya tengamos bien encaminado este tema de ese terreno con la notaria del estado y en este momento uno de los compañeros técnicos, topógrafos está haciendo todas las gestiones en el registro para que esas propiedades que den a nombre de la Municipalidad porque, porque no podemos invertir un solo cinco ahí si no están debidamente inscritas a nombre del estado y representado por alguna institución y muestra lo que va a quedar a nombre de la Municipalidad de hecho por aquí donde está el anfiteatro ya está a nombre de la Municipalidad es un antiguo tajo de ahí sacaban piedra y arena hace muchos años, pero todo esta sección y sigue mostrando por dicha ya bien encaminada a nombre del Ministerio de Obras Públicas y Transportes quien originalmente desde hace 60 años era el dueño y señor de esas tierras y durante más de 60 años no movieron un dedo para normalizarlo si hicieron algunas expropiaciones pero no es lo mismo pagar la tierra que dejarla ya inscrita a nombre del estado y eso es lo que se está normalizando ahora; entonces todo este tema del Proyecto Parque Metropolitano ha sido una

excelente oportunidad para normalizar esa parte del territorio de Cartago que inclusive en su momento en algunos mapas me parece del plan regulador espero no equivocarme se veía como una gran mancha inclusive en el registro lo que aparece son unos predios nada más, ni siquiera dice que son del estado. Que se pretende lograr en mi opinión ciertamente no técnica y tratando de ser muy práctico con en el presupuesto establecido de ¢1100 millones penetrar inicialmente por el camino existente con la normativa correspondiente de la 7600 entrarle a la inversión de la primera cancha multiuso, a la inversión de la segunda cancha que muestra donde está, e inclusive ya hay un skatepark si no me equivoco, un parque de patinetas y es cuestión de que se aproveche la oportunidad para hacer el diseño de ese parque para bicicletas acrobáticas y entiendo que teníamos que cumplir también con un tema de tratamiento de aguas que nos está dando problemas a nivel de hecho estamos condenados y muestra la región. Preguntaba don Alfonso con respecto a especialistas en la materia y el análisis en su momento tuve la oportunidad de presentarle a don Allan Astorga y don Allan Astorga es el profesional que entiendo dirigió todo lo que fue el programa y definió lo que son los hifas que básicamente es lo que nos indica de acuerdo a lo que aprendido los usos de suelo en que puedo usar la tierra, entonces don Allan en su momento decía hay que hacer un estudio de geología, geomorfología, hidrogeología, estabilidad de laderas, amenazas naturales, sismicidad, fallas geológicas, inundaciones, avalanchas, vulcanismo, tablas de limitantes, aspectos biológicos, mapa de uso actual, mapas biológicos, temas de límites, tipos de suelos la idea era tener un cuadro completo de todos los estudios que se tienen que hacer en la cuenca del Río Reventado para llegar a un producto final qué es la propuesta de una modificación al reglamento o la ley que creó la Reserva Nacional de la Cuenca del Río Reventado para mejorarle el uso de suelo para lo que les decía hace un rato que pudiéramos visionar en esa misma zona algunas actividades un poco más complejas que sólo lo que es recreativo-deportivo por lo pronto eso es lo que limita, como habíamos hablado de que el proyecto en este momento

fue concebido anda alrededor de los ¢3600 millones entonces hay una buena parte del camino, parqueos conste que actualmente hay buenas zonas con un poco de lastre se pueden habilitar para parqueo habría que ver cómo se comporta eso con las poblaciones con algún tipo de discapacidad especialmente con lo que es movilidad; pero con otros convenios se puede ir reforestando toda esa zona que otra cosa quedaría por fuera todo lo que es las huertas urbanas y muestra el sector, actualmente es una zona verde bastante amplia. Luego con respecto al apoyo que da la Comisión Nacional de Emergencias ellos tienen una muy buena posición para utilizar estos terrenos y poder administrarlos lo que son los riesgos aun así es necesario realizar el resto de estudios que se ha mencionado. Con respecto a doña Nancy el dinero ya lo expliqué sería utilizado para esta primera etapa del proyecto y el resto quedaría para los proyectos establecidos. Con respecto a don José Campos la respuesta para todas las preguntas que hizo es no se realizaron de hecho hace un año precisamente este mismo Concejo hizo las preguntas correspondientes a este proyecto respecto a los estudios o el análisis de riesgo correspondientes los cuales igualmente se han solicitado al área técnica para que se realicen, el proyecto si se va a realizar y no con ¢1100 millones no lo vamos a terminar, es un proyecto más amplio, pero si se van a dejar etapas reconocibles. –El presidente otorga la palabra al señor alcalde don Mario Redondo Poveda quién indica: muy puntual aquí lo que más nos interesa es la vida de los cartagineses y me parece una absoluta irresponsabilidad que antes no se hayan realizado estudios que tienen que hacerse en esta cuenca en Los Diques no sólo una irresponsabilidad para la gente que ahí habita más de 2000 familias y alrededor de 6000 personas, sino a todos los que viven alrededor de ahí que lo primero es la vida; lo segundo lo hemos definido en esta administración es la generación de empleo, la generación de empleo determinante para mejorar la calidad de vida de las personas Pura Pura nos garantiza reactivar la economía de Cartago y en esa línea vamos apuntar y adicionalmente indicar que lo tercero es la seguridad que en este caso queremos fomentarla a través de erupciones de

esparcimiento sano y el proyecto con ¢1100 millones nos garantiza la posibilidad de llevar adelante actividades o espacios deportivos de recreación para mucha gente, de ahí que esa es la apuesta, me parece que es una apuesta clara una apuesta por la vida de los cartagineses que no podemos arriesgar sino hacemos los estudios que hay que hacerse, segundo una apuesta por la reactivación económica y la generación de empleo para mejorar la calidad de vida de los cartagineses; tercero por la seguridad vista desde la etapa de la prevención generando oportunidades de esparcimiento sano eso incluye la propuesta es clara, es parte de nuestra estrategia y hoja de ruta y agradezco a los miembros del Concejo que han apostado por esta misma visión y les pido su apoyo, quiero aclarar un par de cosa todos los estudios que se han realizado como lo dice la Comisión Nacional de Emergencias dicen que no hay suficiente estudios que hay que hacer más, porque los estudios existentes no son conducentes y claros sobre los riesgos potenciales del asentamiento me parece que cualquiera que se preocupe un poco o que se ocupe por investigar los estudios del geólogo Mora y de cualquier otro geólogo sobre el deslizamiento de Banderilla y otros que hay en la cuenca tendrá que concluir que es urgente, urgentísimo para la vida y la salud de los cartagineses el realizar los estudios que estamos recomendando de ahí que todo estudio dice que hay que investigar más lo dijo el Tecnológico, lo dijo la Comisión Nacional de Emergencias y lo dijo don Sergio Mora y después decir a la pregunta obviamente depende del proyecto que usted quiera, usted puede, el proyecto puede estar en ¢7000 millones, usted puede hacerlo de ¢5000 millones, puedo hacerlo de ¢3000 y resto de millones como dijo don Gustavo o puede adaptarlo, nosotros queremos que se adapte y el Ministerio de Vivienda estuvo acuerdo a potenciar las obras deportivas que le den opciones de esparcimiento sano a los cartagineses para tratar de atacar la inseguridad a través de la prevención, mejorar la salud de las personas, además a través de la práctica del deporte y el esparcimiento sano, ese es el planteamiento señoras y señores y respetuosamente les pido su apoyo, nos interesa la comunidad de Taras nos

interesa muchísimo no queremos que vuelva a pasar lo que pasó en 1963, nos interesa la comunidad El Carmen, nos interesan las comunidades de Occidente, de barrio Fátima; la propuesta busca conciliar todas estas posiciones. –El presidente otorga la palabra a José Campos quién indica: yo creo que es importantísimo apoyar la propuesta de don Mario el señor Alcalde, porque definitivamente es claro que hubieron estudios que no se hicieron y a pesar de que el proyecto está bien planteado la vida es lo primero e invertir dinero en un proyecto que eventualmente como decía don Marco Brenes que se lo vaya a llevar una eventual inundación es importante valorarlo pero sobre todo la vida humana es importantísimo valorar esos elementos y queda claro que es importantísimo el proyecto. –El presidente indica suficientemente discutido la propuesta de esta presidencia es la dispensa de trámite de comisión y aprobar dicho informe. - Vistos los documentos, el presidente somete a discusión y votación la dispensa de trámite de comisión; suficientemente discutido; somete a votación, se acuerda con siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Arce Moya, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz **aprobar la dispensa de trámite de comisión.** Votan negativo los regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez. – El presidente somete a discusión y votación por el fondo la aprobación del informe; suficientemente discutido; somete a votación; se acuerda con siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Arce Moya, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar el informe AM-INF-223-2021, **por lo tanto se autoriza al señor Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal, para que solicite a la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa que en la tramitación del Presupuesto Extraordinario de la República que les ocupa en este momento, se modifique la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2020 (Ley No. 9791) publicado en los Alcances 273A y 273B de la Gaceta N° 233 del 06 de diciembre de**

2019, para redistribuir los recursos antes indicados de la manera señalada en el informe AM-INF-223-2021.- Votan negativo los regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez. – El presidente somete a discusión y votación la firmeza del acuerdo;: suficientemente discutido; somete a votación; se acuerda con siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Arce Moya, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, **aprobar la firmeza del acuerdo. –** Votan negativo los regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez. – El presidente otorga la palabra al compañero regidor Alfonso Víquez quién indica: ocurrió lo que de todos modos ya se ordenó que ocurriera y organizó que ocurría y que se aprobara la iniciativa yo quiero justificar mi voto negativo en lo siguiente primero no se permitió que este regidor le preguntara al director técnico del proyecto incluso se bloqueó esa posibilidad por supuesto haciendo uso de las facultades del señor Alcalde y el señor Alcalde no quiso que yo pudiera preguntarle directamente a don Óscar López esa actitud de bloqueo llevó a que hoy nuevamente se condenara al Alcalde por parte de la Sala Constitucional por otro Recurso de Amparo que presentamos recientemente pero eso es otro tema; don Gustavo qué es Administrador de Empresas y no es ni ingeniero ni Arquitecto no me contestó varias de las preguntas, se limitó a hablar generalidades del proyecto dijo que conoce el proyecto pero no demostró que conoce el proyecto simplemente lo que se le limitó fue a repetir como él mismo lo reconoció documentos o manifestaciones de un profesional en la materia y no directamente era su opinión técnica, hay contradicciones en algún momento se dice que son ¢7000 millones, después que la mitad ¢3600 y ahora resulta que son 1100 se dice por un lado que no se deben construir infraestructura pero por otro lado se dice que hay que ser un parque con una instalación para honrar a un deportista entonces ese tipo de contradicciones no las entiendo e incluso hay un regidor que ha dicho que con el desvío o resignación de fondos a un proyecto de Agua Caliente se evita que la gente de Agua Caliente sea propensa a sufrir inundaciones y esa parte no la entendí, revisen la grabación y revisen el video; a la consulta de

las personas técnicas en la materia que han dado sus indicaciones solamente menciona a una persona pero hay ausencia de sustento técnico en las manifestaciones de don Gustavo incluso cuando se le pregunta cuál metodología se utilizó para determinar el proyecto dice que es su opinión personal a eso en el Tecnológico le decíamos el método de ponele, pareciera entonces que no hay una metodología técnica que se haya usado para realmente establecer cuál es el impacto de recortar el proyecto a un 30% ,ni siquiera un tercio de lo que originalmente se estableció y por supuesto que va a quedar por fuera el 70% matemática de primer grado si tengo el 100% y nada más dejo el 30 y quito el 70 y pierdo el 70 hay documentos de la Comisión Nacional de Emergencias que dicen no hay un riesgo significativo pero tal vez lo más importante de todo que se ha mencionado aquí es seguridad este proyecto y por favor quiero que conste en actas este proyecto pretende gestionar integralmente los riesgos de esa cuenca y pretende gestionar integralmente los riesgos asociados con la actividad de la cuenca superior y entonces se va a proteger la vida de la gente quitándole recursos al proyecto que podría ayudar en ese sentido; hay situaciones que uno entiende que son políticas y bueno estamos en ese medio, cierro diciendo que es una iniciativa y se refiere a la Asamblea Legislativa y los señores diputados y las señoras diputadas tendrán la oportunidad, esperemos que sí exista la oportunidad suficiente y apropiada para poder hacer por parte de todos los actores interesados las propuestas, las indicaciones, plantear las inquietudes porque en realidad no se trata de destinar fondos públicos que evidentemente tiene que haber una decisión responsable por parte de los señores diputados de redistribuir o de reasignar partidas como las que por parte de este Concejo Municipal por mayoría ha resuelto reasignar y cierro señor presidente diciéndole que sí hay decidero normativo para la cesión de la palabra, le sugiero respetuosamente que lo revise en primer lugar y en segundo lugar que también quiero decir que le rogaría que con sustento en el actual artículo 78 las manifestaciones de la señora regidora que interrumpió abruptamente la sesión

se consignen literalmente tal cual fueron vertidas. – El presidente otorga la palabra a la compañera regidora Beleida Madriz quién indica: para justificar mi voto negativo, primero porque creo que se atropella el análisis de este proyecto al no ser enviado a la comisión para que ahí se aportaran algunos cambios que se podrían hacer, algún análisis a fondo por otra parte es lamentable que para cumplir otros compromisos se tenga que quitar el 70% a este proyecto para lo que fue creado, eso es lo que creo que se está haciendo se le está quitando el dinero y entendemos que este proyecto necesita más de 2000 millones como lo mencionaron los compañeros inclusive el señor Alcalde el proyecto llega hasta donde uno lo decida pero lo importante era con ese dinero hasta donde alcanzara tener claridad que este proyecto tenía ese dinero y que no en esta noche ustedes pues le estén quitando la posibilidad para lo que fue creado, no estoy de acuerdo y había querido se permitiera más el análisis. –El presidente otorga la palabra al compañero regidor Marcos Brenes quién indica: quisiera nada más sólo justificar mi voto positivo y digo positivo que queda en actas porque, pues obviamente si respeto mucho y me preocupa mucho la vida de las personas y si ustedes se van por las laderas del dique y revisan el montón de gente que está viviendo en esas zonas que inclusive si a mí me hubieran dicho modificar los 2000 millones para hacer un proyecto de vivienda y ayudar a esta gente y darle mayor seguridad y todo también lo hubiera hecho, porque hay que pensar primero en las personas y en la seguridad e inclusive más allá del cantón central si ustedes van al mismo Guarco y ven en el mismo dique casas que hasta dentro del margen del río, increíble yo digo que con sólo una vida que pudiéramos salvar ya vale la pena y si este estudio nos dice que hay un riesgo efectivo y que tenemos que empezar a manejar alguna alternativa para alivianar y reducir ese riesgo tenemos que hacerlo en tiempo, empezar a trabajarlo ya porque, porque hay mucha gente que vive en esos sectores y como les decía la gente de San Francisco a pesar de decir que estamos retirados tenemos gran, gran posibilidad de estar en riesgo porque por la topografía todo eso va a venir hacia abajo, hacia el sur entonces por pequeñas

que sean por pocas que sean las vidas que pudiéramos salvar vale la pena y si estamos a tiempo de eliminar ese riesgo mi apoyo a la administración, mi apoyo a cualquier situación que se dé para que resolvamos de una vez por todas y este tema de se viene hablando desde años atrás lástima que la administración anterior no quiso poner el punto a la i, hacer lo que se tenía que hacer para eliminar ese riesgo pero ahora estamos nosotros el Concejo y tenemos que apoyar y tenemos que buscar la forma de ponerle la tapa al perol y salir de una vez de este problema pensando en las personas, en la vida de los ciudadanos cartagineses y más si estamos autorizando un sector para recreación dónde se va a reunir mucha gente y le vamos a poner en riesgo. –El presidente otorga la palabra a la compañera regidora Nancy Solano quién indica: yo también quisiera justificar mi voto al respecto, cómo lo dije en intervención anterior yo creo que es un proyecto muy importante para el distrito y bueno van a quedar 1100 millones para eso y por eso hice la pregunta en que se iban a invertir y en temas de seguridad también como iba a darse esa proyección de la seguridad que ya don Mario lo mencionó cuál iba hacer por medio del impacto en la actividad recreativa o la habilitación de estos espacios que de una u otra forma va ayudarnos a disminuir la inseguridad pero sobre todo yo creo que Concejo Municipal también tenemos que ser muy responsables, yo no sé tal vez en anteriores administraciones se han hecho las cosas a veces sin medir los riesgos o sin medir cómo va a impactar a largo plazo las cosas si van a funcionar, si se van a sostener en el tiempo y al final ejecutan proyectos para que se vean cosas bonitas, para que se vea que se hizo algo sin los estudios adecuados pues tampoco es responsable y tampoco es un bien al final a la comunidad; entonces yo creo que de mi parte por eso fue mi voto porque también creo que es necesario ser responsables al respecto y estar seguro de que va haber un aporte importante y sobre todo seguro a las comunidades eso sería. –El presidente otorga la palabra al compañero regidor Carlos Halabí quien indica: para justificar mi voto positivo definitivamente es un proyecto que vale la pena en especial por esas 10.000 personas que viven en Los Diques

por volver a unir esa parte de Cartago que quedó dividida y esto por la salud y por la vida de los cartagineses. - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 6°. -PROPUESTA AJUSTE DEL ARTÍCULO 168 DEL REGLAMENTO DE ORATORIA. ----------

Se conoce oficio AM-INF-224-2021 de fecha 29 de julio del 2021, suscito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio ACC-OF-045-2021 de fecha 21 de julio del 2021, suscrito por la Licda. Dayanara Cañas Rivas Encargada del Área de Cultura y Comunicación, y que dice: *"…Por medio de la presente le saludo muy respetuosamente y hago uso de este medio para remitir la propuesta de "Reglamento de Oratoria 2021", para que sea de aprobación del Concejo Municipal y publicación respectiva, esto en virtud de que es necesario incorporar el tema de lineamientos y directrices originados a causa de pandemia por COVID 19, por lo que se amplió el Artículo 16, con la cita: "…y a las disposiciones en materia de salud y la aplicación de los protocolos establecidos por COVID 19…".* Se adjunta la propuesta del reglamento. Vistos los documentos, el presidente propone remitir dicha propuesta a la Comisión permanente de Asuntos Jurídicos, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, enviar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos para su debido estudio e informe.-** El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con

acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 7°. –REFORMA REGLAMENTO PARA PRÉSTAMO DE BIENES PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD PARA USOS PARTICULARES. -------

Se conoce oficio AM-INF-220-2021 de fecha 29 de julio del 2021, suscito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio AL-OF-221-2021 de fecha 27 de julio del 2021, suscrito por el MSc. Wilberth Quesada Garita Director a.i. Área Jurídica, y que dice: *"…En relación con el asunto que se cita en referencia; manifiesto: Motivado en los lamentables sucesos acaecidos en particular en el cantón hermano de Turrialba, someto respetuoso a su autoridad una propuesta de reforma a nuestro Reglamento para Préstamo de Bienes Propiedad de la Municipalidad para Usos Particulares. Dicha norma entró a regir desde el 5 de enero del 2006 y recientemente fue reformada por el Concejo para atender los temas a que se refiere el oficio del Área de Acueductos y de esta Área N° ATA-OF-252/AL-OF-170-2021, sea, el inciso 3) del artículo 15 de ese cuerpo legal. Ahora bien, con ocasión de los hechos supra indicados, se ha podido advertir una limitación legal autoimpuesta por esta comuna para coadyuvar con bienes de su propiedad a comunas que los requieran, y que fue examinada por la Procuraduría General de la República -PGR- desde el 25 de julio de 2007, conforme al dictamen C-250-2007, en el que literalmente dijo: "…Con la aprobación de la señora Procuradora General de la República, nos referimos a su oficio, sin número, de fecha 28 de junio del 2007, recibido en esta Procuraduría el 3 de julio pasado. I. Objeto de la consulta: Mediante el oficio reseñado, se transcribe el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Cartago en la sesión ordinaria del 19 de junio del año en curso, artículo número 11 del acta número 87-07, mediante el cual plantea la siguiente consulta: "ARTÍCULO 11°.- CONSULTA PRESTAMO DE EQUIPO COMPUTO A MUNICIPALIDAD DE ALVARADO.-Se conoce informe presentado por el Alcalde Municipal, AM-I-1596-2007, del 14*

de junio del 2007, elevado a conocimiento del Consejo Municipal, dictamen rendido por el Jefe del Departamento Jurídico Municipal, en oficio AJM-210-2007, del 8 de junio del 2007, sobre lo acordado por el Consejo en el artículo 8° del acta N° 75-07, del 24 de abril del año en curso, en el cual se conoció oficio AMA-200-4-2007, del 17 de abril del 2007, suscrito por Ángel Raquel López Gómez, Alcalde Municipal del Cantón de Alvarado, solicitando a esta Municipalidad el préstamo de equipos de cómputo, ya que el sistema de informática en la Municipalidad de Alvarado ha colapsado y no hay presupuesto ni financiación disponible para la adquisición de un nuevo equipo. Al respecto, dice el dictamen AJM-210-2007: … La solicitud de referencia, debe analizarse al amparo de los artículos 1, 2 y 3 del Código Municipal. Estas normas establecen que el municipio son los vecinos que residen en un mismo cantón, promueven y administran sus propios intereses a través del gobierno local, siendo la municipalidad una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad y capacidad para actuar y cumplir sus fines. Tiene además una jurisdicción territorial definida. De conformidad con lo anterior, los recursos de la Municipalidad de Cartago, están en función de los intereses locales. Se incluyen en ese sentido los equipos de cómputo propiedad de la Municipalidad de Cartago, que no podrían ser objeto de préstamo a otra persona que está fuera de la jurisdicción territorial de la Municipalidad de Cartago. En razón de lo expuesto, la solicitud contenida en el artículo 8° del Acta N° 75-07, del 24 de abril del 2007, no procede.-. Se discute ampliamente el dictamen referido.- Se acuerda por unanimidad: Consultar a la Procuraduría General de la República, si una Municipalidad puede formular y celebrar convenios de préstamo de equipo de cómputo en desuso a otra Municipalidad, a la luz de lo dispuesto en los artículos 9 y 62 del Código Municipal(…).” (Lo resaltado no es del original). De conformidad con el acuerdo trascrito, se desprende que el criterio que se solicita se circunscribe a determinar si las corporaciones municipales pueden suscribir o no convenios de préstamo de equipo, de conformidad con las disposiciones del Código Municipal, y si dentro de éstos pueden incluirse

préstamos de bienes fuera del ámbito territorial de la Municipalidad. Se aporta criterio legal emitido mediante oficio número AJM-210-2007 de 8 de junio del 2007, el cual se refiere a la solicitud planteada por la Municipalidad de Alvarado a la municipalidad consultante sobre la posibilidad de que la primera preste equipo de cómputo a la segunda. Dicho oficio rechaza la solicitud indicada, señalando que ésta resulta improcedente por tratarse de un préstamo fuera de la jurisdicción territorial de la Municipalidad de Cartago. II. Sobre la competencia de las municipalidades para suscribir convenios: Nuestra Constitución Política, en sus artículos 169 y 170, establece el régimen municipal como una modalidad de descentralización territorial, otorgando a las corporaciones municipales un carácter autónomo para la administración de los intereses y servicios locales. Se trata, en los términos de la Sala Constitucional, de "entidades territoriales de naturaleza corporativa y pública no estatal, dotadas de independencia en materia de gobierno y funcionamiento" (ver voto número 5445-99). Respecto a la autonomía con que se ha dotado constitucionalmente a las municipalidades, el alto Tribunal Constitucional ha señalado: "(...) IV.- AUTONOMÍA MUNICIPAL. Generalidades. Gramaticalmente, es usual que se diga que el término "autonomía", puede ser definido como " la potestad que dentro del Estado pueden gozar municipios, provincias, regiones u otras entidades de él, para regir intereses peculiares de su vida interior, mediante normas y órganos de gobierno propios". Desde un punto de vista jurídico-doctrinario, esta autonomía debe ser entendida como la capacidad que tienen las Municipalidades de decidir libremente y bajo su propia responsabilidad, todo lo referente a la organización de determinada localidad (el cantón, en nuestro caso). Así, algún sector de la doctrina ha dicho que esa autonomía implica la libre elección de sus propias autoridades; la libre gestión en las materias de su competencia; la creación, recaudación e inversión de sus propios ingresos; y específicamente, se refiere a que abarca una autonomía política, normativa, tributaria y administrativa, definiéndolas, en términos muy generales, de la siguiente manera: autonomía política: como la que da origen

al autogobierno, que conlleva la elección de sus autoridades a través de mecanismos de carácter democrático y representativo, tal y como lo señala nuestra Constitución Política en su artículo 169; autonomía normativa: en virtud de la cual las municipalidades tienen la potestad de dictar su propio ordenamiento en las materias de su competencia, potestad que en nuestro país se refiere únicamente a la potestad reglamentaria que regula internamente la organización de la corporación y los servicios que presta (reglamentos autónomos de organización y de servicio); autonomía tributaria: conocida también como potestad impositiva, y se refiere a que la iniciativa para la creación, modificación, extinción o exención de los tributos municipales corresponde a estos entes, potestad sujeta a la aprobación señalada en el artículo 121, inciso 13 de la Constitución Política cuando así corresponda; y autonomía administrativa: como la potestad que implica no sólo la autonormación, sino también la autoadministración y, por lo tanto, la libertad frente al Estado para la adopción de las decisiones fundamentales del ente. Nuestra doctrina, por su parte, ha dicho que la Constitución Política (artículo 170) y el Código Municipal (artículo 7 del Código Municipal anterior, y 4 del vigente) no se han limitado a atribuir a las municipalidades de capacidad para gestionar y promover intereses y servicios locales, sino que han dispuesto expresamente que esa gestión municipal es y debe ser autónoma , que se define como libertad frente a los demás entes del Estado para la adopción de sus decisiones fundamentales. Esta autonomía viene dada en directa relación con el carácter electoral y representativo de su Gobierno (Concejo y Alcalde) que se eligen cada cuatro años, y significa la capacidad de la municipalidad de fijarse sus políticas de acción y de inversión en forma independiente, y más específicamente, frente al Poder Ejecutivo y del partido gobernante. Es la capacidad de fijación de planes y programas del gobierno local, por lo que va unida a la potestad de la municipalidad para dictar su propio presupuesto, expresión de las políticas previamente definidas por el Concejo, capacidad, que a su vez, es política. Esta posición coincide con la mayoritaria de la doctrina,

en la que se ha dicho que el rango típico de la autonomía local reside en el hecho de que el órgano fundamental del ente territorial es el pueblo como cuerpo electoral y de que, consiguientemente, de aquél deriva su orientación política-administrativa, no del Estado, sino de la propia comunidad, o sea, de la mayoría electoral de esa misma comunidad, con la consecuencia de que tal orientación política puede diverger de la del Gobierno de la República y aún contrariarla, ahí donde no haya correspondencia de mayorías entre la comunidad estatal y la local; o bien, que la autonomía política es una posición jurídica, que se expresa en la potestad de conducir una línea política propia entendida como posibilidad, en orden a una determinada esfera de intereses y competencias, de establecer una línea propia de acción o un programa propio, con poderes propios y propia responsabilidad acerca de la oportunidad y la utilidad de sus actos.(…)" (Sala Constitucional. Voto N° 5445-99 de 14 de julio de 1999. El subrayado no es del original). De lo indicado, se desprende que constitucionalmente la Municipalidad es una entidad jurídica que goza de plena capacidad para gestionar y promover las actuaciones necesarias para el cumplimiento de sus fines, dado su carácter autónomo. No obstante, su actuación debe sujetarse al ordenamiento jurídico y debe estar en consonancia con la satisfacción de los intereses del cantón. A nivel legal, el Código Municipal, Ley número 7794 de 30 de abril de 1998, recoge los principios establecidos en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, conceptualizando a la municipalidad como una entidad pública, territorial, autónoma y de base corporativa, siendo elementos propios de la misma la población, el territorio y su respectivo gobierno -artículos 1, 2, 3, y 4 del referido Código-. En relación, propiamente, con el tema de la competencia de dichas corporaciones para suscribir convenios, debemos remitirnos a lo dispuesto en los artículos 4 inciso f), 9 y 13 inciso e) del Código Municipal, que al efecto disponen: "Artículo 4.- La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política. Dentro de sus atribuciones se incluyen: (...) f) Concertar, con personas o entidades

nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones (…)". Artículo 9.- Las municipalidades podrán pactar entre sí convenios cuyo objeto sea facilitar y posibilitar el cumplimiento de sus objetivos o su administración, a fin de lograr una mayor eficacia y eficiencia en sus acciones. Artículo 13.- Son atribuciones del Concejo: (...) e) Celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes y autorizar los egresos de la municipalidad, excepto los gastos fijos y la adquisición de bienes y servicios que estén bajo la competencia del alcalde municipal, según el reglamento que se emita, el cual deberá cumplir con los principios de la Ley de Contratación Administrativa, No. 7494, de 2 de mayo de 1995 y su reglamento. (…)" (El subrayado no es del original). Las normas antes trascritas disponen con claridad que las corporaciones municipales pueden pactar entre sí, o con otras entidades nacionales o extranjeras, convenios o contratos, a efecto de facilitar la consecución, eficiente y eficaz, de sus funciones y objetivos. En ese sentido, valga mencionar que los convenios entre instituciones, han sido definidos como "… una de las técnicas de carácter bilateral que se emplean para conseguir la coordinación interadministrativa a través de las relaciones de colaboración y cooperación entre distintos sujetos públicos…." (Federico Castillo Blanco, Estudio sobre las Administraciones Públicas, Editorial COMARES, Granada, 1996, p74)[1]. Asimismo, la Contraloría General de la República los reconoce como un medio a través del cual una entidad puede suplir necesidades de distinta índole, que de otra forma no pueden ser satisfechas por ella misma. Al respecto, dicho órgano Contralor ha apuntado, refiriéndose a los convenios de cooperación, lo siguiente: "(…) Los Convenios de Cooperación Interinstitucional son aquellos acuerdos suscritos entre dos o más entes públicos, con miras a lograr una interrelación que se traducirá en última instancia en un mejoramiento en la calidad y eficiencia de la prestación del servicio público, concretizados a través de relaciones de colaboración y cooperación, en la que ambas partes intervienen en una situación de igualdad, puesto que no se justifica una situación de privilegio de una entidad frente a la

otra. En este sentido, las partes deben plantear los objetivos conjuntos como los beneficios que conllevará la suscripción del convenio a favor del interés público, no sin antes señalar el fundamento legal con que cuentan para la formalización del mismo. Lo anterior, por cuanto si bien es cierto, los convenios de cooperación se encuentran excluidos de observar los procedimientos de contratación administrativa, no implica que las administraciones no deban actuar dentro del marco de su competencia, previa verificación de una norma legal expresa que las autorice para ello, todo de acuerdo con el principio de legalidad, consagrado en los numerales 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley de Administración Pública…." (Contraloría General de la República, Oficio N° 01655 del 14 de febrero del 2005). De lo hasta aquí expuesto, es dable afirmar que las municipalidades se encuentran legalmente facultadas para suscribir convenios entre sí, e inclusive a nivel interinstitucional. Convenios que, en muchos casos, responden a relaciones de cooperación. Ahora bien, habiéndose establecido la posibilidad de suscripción de convenios por parte de las corporaciones municipales, procedemos a referirnos propiamente a lo que es objeto de consulta, sea la viabilidad de suscribir convenios de préstamo de bienes muebles, como es el caso de equipo de cómputo en desuso, entre corporaciones municipales. III. Sobre el fondo: Tal y como se indicó en líneas que preceden, los artículos 4 inciso f), 9 y 13 inciso e) del Código Municipal dejan claramente establecida la posibilidad de las corporaciones municipales de suscribir convenios entre sí, a efecto de facilitar la consecución de sus intereses. En ese sentido, el artículo 62 del Código Municipal establece expresamente la facultad de las municipalidades de disponer de su patrimonio a través de la celebración de toda clase de actos o contratos permitidos por este Código y la Ley de Contratación Administrativa. Señala el referido numeral lo siguiente: "Artículo 62.- La municipalidad podrá usar o disponer de su patrimonio mediante toda clase de actos o contratos permitidos por este código y la Ley de Contratación Administrativa, que sean idóneos para el cumplimiento de sus fines. Las donaciones de cualquier tipo de recursos o bienes inmuebles,

así como la extensión de garantías a favor de otras personas, solo serán posibles cuando las autorice expresamente una ley especial. Podrán darse préstamos o arrendamientos de los recursos mencionados, siempre que exista el convenio o el contrato que respalde los intereses municipales (...)". (El subrayado no es del original). Partiendo de lo dispuesto en el artículo 62 antes trascrito, es claro que las municipalidades pueden disponer de su patrimonio, mediante actos o contratos autorizados por el Código Municipal y Ley de Contratación Administrativa, y siempre que sean considerados idóneos para el cumplimiento de sus fines, encontrándose dentro de tales actos el de préstamo o arrendamiento en los que debe mediar, para que exista, un convenio o contrato. En ese sentido, el equipo de cómputo propiedad de la municipalidad debe considerarse como bienes muebles que forman parte de su patrimonio, y como tales, pueden ser objeto de disposición por la corporación municipal mediante la suscripción de contratos de préstamo. Dichos bienes deberán estar debidamente registrados e inventariados por parte de la corporación municipal, incluyendo aquellos que sean declarados en desuso. Al respecto, cabe indicar, que tal termino refiere, precisamente, a equipo que no se encuentra en uso (para efectos ilustrativos, referimos a la definición establecida en Reglamento para el Registro y Control de Bienes de la Administración Central Decreto Ejecutivo 30720 del 26 de agosto de 2002, que se señala: "Desuso: falta de uso"), de manera que disponer de éstos, en modo alguno, conlleva la desmejora del servicio público. Ahora bien, a pesar de que la normativa general, a la que se ha hecho referencia anteriormente, permite la suscripción de convenios de préstamo, es necesario analizar el caso de la Municipalidad consultante, toda vez que ésta emitió un reglamento que regula expresamente el préstamo de sus bienes. En ese sentido, mediante acuerdo del Consejo Municipal de la consultante, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 12 del abril del 2005, artículo número 30, consignado en el acta número 209, se aprobó el Reglamento denominado "Reglamento para el préstamo y uso de bienes propiedad de la Municipalidad del Cantón Central de

Cartago para Usos Particulares", normativa que regula la posibilidad de esa corporación de dar en préstamo bienes de su patrimonio a particulares (artículo 3), organizaciones comunales, instituciones públicas o privadas (artículo 4 en relación al numeral 15) siempre y cuando ese acto no conlleve la desmejora del servicio público que realiza, y siempre que dicha actuación se formalice mediante un convenio o contrato que respalde los intereses municipales. De la lectura del articulado de dicho reglamento, es dable afirmar, que el préstamo en él previsto fue sujetado por parte de las autoridades de esa Municipalidad, a que éste se realice dentro del territorio de su jurisdicción. Esta afirmación se funda en los artículos 1, 4, y 16 del reglamento de comentario, los cuales refieren a que cuando los particulares, o entidades previstas en el reglamento, necesiten realizar actividades de interés público que requieren el uso de implementos municipales, dentro del cantón central de Cartago o de un distrito, podrán realizar la solicitud respectiva, siguiendo el procedimiento previsto en la regulación citada. Esta delimitación espacial restringe la posibilidad de suscripción de convenios o contratos de préstamo, cuando los bienes objeto de tales contratos, propiedad de la Municipalidad de Cartago, deban desplazarse fuera de su circunscripción territorial. De suerte que, tal situación imposibilita la suscripción de esos, quedando vedada la posibilidad de esa corporación de disponer de sus bienes muebles más allá de sus propios límites territoriales. No esta de más indicar, que el Reglamento de cita, al tratarse de una norma válidamente emitida y vigente, resulta de plena aplicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley General de la Administración Pública, de suerte que, esa corporación municipal, no puede derogarlo ni desaplicarlo para casos concretos[2]. De conformidad con lo indicado, y en vista de la regulación especial que posee la Municipalidad de Cartago para la disposición de bienes muebles de su propiedad, es dable concluir que no es posible que esa corporación municipal suscriba un convenio o contrato de préstamo de bienes con otra municipalidad. IV. Conclusión: De conformidad con las anteriores consideraciones este Órgano Asesor Consultivo concluye que, en

atención a lo dispuesto en los artículos 9 y 62 del Código Municipal, es posible que las municipalidades realicen convenios entre sí, para el préstamo de bienes muebles. Sin embargo, en el caso de la Municipalidad consultante el "Reglamento para el préstamo y uso de bienes propiedad de la Municipalidad del Cantón Central de Cartago para Usos Particulares", circunscribe el préstamo a actividades que se realicen dentro del cantón, lo que le imposibilita la realización de convenios de préstamos de bienes de su propiedad con otras municipalidades…"

(http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Pronunciamiento/pro_ficha.aspx?param1=PRD&param6=1&nDictamen=14671&strTipM=T.) Con base en lo expuesto por la PGR, y con el objeto de eliminar el valladar actual que tiene la comuna para realizar convenios de préstamo de bienes de su propiedad a otras municipalidades, se propone reformar los artículos 1, 4 y 16 de ese cuerpo legal, que en la actualidad dicen: Artículo 1.- Régimen de excepción. Con las excepciones que se dirán en este reglamento, los bienes o activos municipales serán utilizados, con prioridad, por la Municipalidad, en actos oficiales y/o por los funcionarios municipales que brindan los diferentes servicios a los munícipes, con ocasión de su cargo y dentro de la jornada y naturaleza de su relación laboral, salvo excepciones dadas mediante autorización expresa y fundada que realice el Alcalde Municipal o el Concejo Municipal, dentro de la jurisdicción del cantón y dentro del marco de ley y este reglamento. Artículo 16.- Actividades. De conformidad con los fines que persigue la municipalidad, se autorizará el préstamo de bienes municipales dentro del cantón central de Cartago, cuando: 1. Se trate de actividades protocolarias y/o oficiales de la Municipalidad. 2. Las actividades persigan un fin público (salud, seguridad, cultura, beneficencia, educación, afines). (aclaro que así dice esa norma aún en el SINALEVI.) 3. Sirva para la atención inmediata de emergencias de un distrito o el cantón central de Cartago. 4. Legalmente se haya celebrado un convenio de cooperación con instituciones públicas. En este sentido, esa normativa obvia el hecho, apuntado por la PGR,

que el Código Municipal –CM- expresamente faculta a las municipalidades a: "Artículo 9.- Las municipalidades podrán pactar entre sí convenios cuya finalidad sea facilitar y posibilitar el cumplimiento de sus objetivos, lograr una mayor eficacia y eficiencia en sus acciones, así como para prestar servicios y construir obras regionales o nacionales." Más aún, olvida ese reglamento que la comuna puede suscribir convenios interinstitucionales que trascienden la norma anterior, como bien lo señala la Contraloría General de la República en el dictamen de la PGR que nos ocupa, cuestión que consta en el ordinal 6 del mismo CM: "Artículo 6.- La municipalidad y los demás órganos y entes de la Administración Pública deberán coordinar sus acciones. Para tal efecto deberán comunicar, con la debida anticipación, las obras que proyecten ejecutar." Desde esta perspectiva, el reglamento en examen hace nugatoria la efectividad de las normas legales citadas al limitar al cantón, la posibilidad de prestar bienes de su propiedad a otras municipalidades y entidades públicas, lo que se erige en un óbice para coadyuvar con las administraciones públicas, en especial en los casos de hechos naturales que comprometen la vida, el patrimonio o la funcionalidad de la entidad pública para atender sus cometidos públicos, incluso aunque el artículo 33 de la Ley N°8488 y el numeral 29 de su reglamento establecen: Artículo 33.—Coordinación obligatoria interinstitucional y colaboración de particulares y entidades privadas. Bajo la declaratoria de emergencia, todas las dependencias, las instituciones públicas y los gobiernos locales estarán obligados a coordinar con la Comisión, la cual tendrá el mando único sobre las actividades, en las áreas afectadas por un desastre o calamidad pública en el momento de la emergencia. Las entidades privadas, particulares y las organizaciones, en general, que voluntariamente colaboren al desarrollo de esas actividades, serán coordinadas por la Comisión. El Plan General de la Emergencia que la Comisión elabore, obligatoriamente, tendrá prioridad dentro del plan de cada institución en cuanto lo afecte, hasta que el Poder Ejecutivo declare la cesación del estado de emergencia. Artículo 29.—Coordinación Obligatoria. Bajo la declaratoria de emergencia, todas las dependencias, las

instituciones públicas y los gobiernos locales, estarán obligados a coordinar con la CNE, por medio de las instancias de coordinación del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo. La CNE tendrá el mando único sobre las actividades que se realicen en las zonas afectadas por un desastre o calamidad pública. Las entidades privadas _ y las organizaciones, en general, que voluntariamente colaboren al desarrollo de esas actividades, serán coordinadas por la CNE. Para lo cual, elaborará un plan para la atención de la emergencia en coordinación con las distintas instituciones públicas y privadas e instancias locales y comunales. Con base en lo anterior, se propone que se diga lo siguiente, lo cual se destaca en negrita: Artículo 1.- Régimen de excepción. Con las excepciones que se dirán en este reglamento, los bienes o activos municipales serán utilizados, con prioridad, por la Municipalidad, en actos oficiales y/o por los funcionarios municipales que brindan los diferentes servicios a los munícipes, con ocasión de su cargo y dentro de la jornada y naturaleza de su relación laboral, dentro de la jurisdicción del cantón y dentro del marco de ley y este reglamento salvo excepciones dadas mediante autorización expresa y fundada que realice el Alcalde Municipal o el Concejo Municipal, así como de los convenios intermunicipales e interinstitucionales que al efecto pueda suscribir la Municipalidad, para coadyuvar con otras comunas o administraciones públicas en la atención de hechos naturales o de otra índole, que puedan comprometer la vida o patrimonio de los habitantes, o infraestructura pública, de un cantón distinto al de Cartago, e incluso, para lograr una mayor eficacia y eficiencia en sus acciones, así como para prestar servicios y construir obras regionales o nacionales, y en el tanto esas municipalidades o administraciones públicas se encuentren imposibilitados de contar o proporcionar bienes de la misma naturaleza o características para desarrollar la actividad que justifica la gestión. En los casos en que sea inminente o actual la afectación a tales bienes con ocasión de hechos naturales, el Alcalde podrá autorizar bajo su responsabilidad, el préstamo o utilización de tales bienes, pero deberá dar cuentas de manera inmediata al Concejo en

sesión extraordinaria convocada al efecto. Artículo 16.- Actividades. De conformidad con los fines que persigue la municipalidad, se autorizará el préstamo de bienes municipales dentro del cantón central de Cartago, cuando: 1. Se trate de actividades protocolarias y/o oficiales de la Municipalidad. 2. Las actividades persigan un interés público (salud, seguridad, cultura, beneficencia, educación, afines). 3. Sirva para la atención inmediata de emergencias de un distrito o el cantón central de Cartago, con excepción de lo indicado en la parte final del artículo 1° de este reglamento. 4. Legalmente se haya celebrado un convenio de cooperación con instituciones públicas…". – El presidente otorga la palabra al compañero regidor Alfonso Víquez quien indica: efectivamente nos parece que lo pertinente es que vaya a discusión de la comisión ésta propuesta de reglamento, sobre todo porque me parece que tiene una contradicción por supuesto que involuntaria su redacción si ustedes revisan el reglamento en uno de los últimos artículos, básicamente lo que pretende el reglamento y eso para que lo tomen en cuenta todos es que se permita esa modificación es que se permita prestar los bienes y el equipo municipal básicamente a otras municipalidades o incluso a personas físicas en algunos casos bajo ciertos supuestos y se establece un régimen de excepción, sin embargo en el régimen de excepción que se establece en el artículo 1 es contradictorio con el artículo 16 entonces aunque pretende desarrollarlo me parece que entra en una contradicción nada más para que se le ponga atención a eso yo entiendo la finalidad, que la finalidad es la colaboración con otros municipios por ejemplo lo que ocurrió en Turrialba para la atención de hechos naturales evidentemente en una emergencia pues no se puede esperar que el Concejo sesione para autorizar nada podría el Alcalde bajo su responsabilidad hacerlo es un tema ejecutivo, operativo pero sin embargo si hay algunos aspectos que se merecen atención, estamos de acuerdo en enviarlo a la comisión para que se analice detalladamente. - Vistos los documentos, el presidente propone remitir dicha propuesta a la Comisión permanente de Asuntos Jurídicos, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de**

nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, enviar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos para su debido estudio e informe.- Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 8°. -APROBACIÓN DEFINITIVA REFORMA AL REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ESTACIONÓMETROS AUTORIZADOS DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE CARTAGO. ----------

Se conoce oficio AM-INF-225-2021 de fecha 30 de julio del 2021, suscito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio ET-OF-037-2021 de fecha 27 de julio del 2021, suscrito por el señor Marcos Solano Moya Jefe Departamento Estacionómetros y Terminales, y que dice: *"…El pasado 28 de junio del 2021, en la Gaceta No. 123, se publicó por primera vez la propuesta de reforma al reglamento para la administración y operación de los sistemas de estacionómetros autorizados dentro de la jurisdicción de la Municipalidad del cantón de Cartago, en observancia al artículo 43 del Código Municipal, ya venció el plazo de consulta pública y siendo que, según información suministrada vía correo electrónico por parte de la Secretaria General, no se dieron observaciones a dicha propuesta, es que le solicitamos la aprobación definitiva y respectiva publicación en el diario oficial La Gaceta. Sin más asuntos que tratar; quedo a sus gratas órdenes para lo que corresponda…".* – Vistos los documentos, el presidente propone remitir dicha propuesta a la Comisión permanente de Asuntos Jurídicos, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, enviar a la Comisión**

Permanente de Asuntos Jurídicos para su debido estudio e informe.- Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 9°. - REMISIÓN RESPUESTA OFICIO AI-OF-117-2021 REFERENCIA: REMISIÓN INFORME DE ADVERTENCIA N° AI-ADV-002-2021 SOBRE PUBLICACIÓN DE CONCURSOS INTERNOS PARA LA OCUPACIÓN DE PLAZAS VACANTES. ----------

Se conoce oficio AM-OF-1167-2021 de fecha 30 de julio del 2021, suscito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio AAF-OF-205-2021/AL-OF-226-2021 de fecha 29 de julio del 2021, suscrito por la Licda. Jeannette Navarro Jiménez Encargada del Área Administrativa Financiera y la Licda. Shirley Sánchez Garita Abogada, y que dice: *"…Damos respuesta a la solicitud de análisis y recomendación de las advertencias de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Cartago AI-OF-117-2021 Y AI-OF-122-2021 y sus adjuntos, en el orden expuesto en los documentos: Inicialmente referimos que el análisis fue hecho a partir de los siguientes documentos: Fotocopia de la publicación de cada uno de los concursos internos, obtenida de la pizarra ubicada frente a la oficina del Área Administrativa Financiera. MANUAL INSTITUCIONAL DE CLASES MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE CARTAGO vigente, suministrado por el Departamento de Recursos Humanos (en adelante Manual de Clases). MANUAL DE CARGOS DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO vigente, suministrado por el Departamento de Recursos Humanos (en adelante Manual de Cargos). Pese a que el Manual de Clases es un documento de vieja data (1997) que no refleja las técnicas modernas de reclutamiento y selección de personal utilizadas por el Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad de Cartago, se trata de un documento vigente de aplicación obligatoria en todo aquello que no entre en contradicción con normas legales de mayor rango.* ***OBJECIONES PUNTUALES DE LA AUDITORÍA INTERNA:***

PRIMERA:

> 4. Que, los concursos publicados indican *"El Departamento de Recursos Humanos abre concurso interno para ocupar la plaza de* ***"..."*** *(ubicado en la clase …)*; no obstante, las publicaciones omiten indicar la relación del puesto con el Manual Institucional de Clases y Manual de Cargos vigentes a la fecha.

H *concursos publicados por el Departamento de Recursos Humanos que son objeto de las advertencias, indican el nombre de la plaza o puesto según el Manual de Cargos vigente y la clase a la que corresponden según el Manual de Clases vigente. De manera que no falta ninguna información que afecte la validez del concurso.* ***Recomendación:*** *No se debe tomar ninguna medida en este aspecto.*

SEGUNDA:

> 8.1. El Concurso RH-CI-01-2021 para ocupar la plaza de ***"Jefe Oficina Legal ubicado en la clase de Encargado de Area"***, indica como requisito *"Poseer amplia experiencia en labores jurídicas, preferiblemente en el ámbito municipal"* y *"Tener experiencia en labores de administración, dirección y supervisión de personal"*; no obstante, el Manual Institucional de Clases estipula *"Preferentemente* ***tres años de experiencia*** *en labores propias del cargo y en supervisión de personal."*. Por otra parte, el Manual de Cargos define como el nombre correcto del puesto "*Asesor Jurídico*" , quien según la naturaleza del cargo se encarga del *"Planeamiento, dirección, supervisión y evaluación de las funciones encomendadas a la Oficina Legal de la Municipalidad de Cartago"*.

Hallazgos: 1. *En efecto, como lo indica la Auditoría Interna en este concurso no fue incluido el requisito del Manual de Clases para las personas Encargadas de Área "Preferentemente tres años de experiencia en labores propias del cargo y supervisión de personal." Según manifestó el Departamento de Recursos Humanos verbalmente, en procura de aplicar los métodos modernos de selección de personal optaron por aplicar los requisitos del Manual de Cargos. Sin embargo, como señalamos anteriormente, el Manual de Clases aun cuando esté desactualizado, está vigente y debe aplicarse. No es correcta la afirmación de la Auditoría de que el nombre del cargo es "Asesor Jurídico". El cargo se llama "Jefe Oficina Legal", como se denominó en este concurso.*

Recomendación: *Anular el concurso RH-CI-01-2021 e iniciarlo de nuevo con la corrección indicada.*

TERCERA:

> 8.2. El Concurso RH-CI-02-2021 para ocupar la plaza de ***"Ingeniero Civil ubicado en la clase de Encargado de Area",*** se determinó que el Manual de Cargos no incluye el perfil específico del puesto y tampoco, existe relación general con algún otro puesto (naturaleza del puesto, descripción de funciones, entre otros). Asimismo, el nombre definido para el puesto "*Ingeniero Civil*" obedece a una especialidad de la ingeniería, siendo lo correcto "Encargado de Unidad Técnica de Gestión Vial".

Hallazgos: 1. *El* ***Reglamento al inciso b) del artículo 5 de la Ley N° 8114 "Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias"****, N° 40138 –MOPT, dispone: "Artículo 3.- Competencia para la administración y ejecución de los recursos. A las municipalidades les corresponde, conforme a su autonomía constitucional, la administración y ejecución de los recursos que establece el inciso b) del artículo 5 de la Ley No. 8114 para atender la red 'vial cantonal de su respectiva jurisdicción territorial. Las municipalidades deberán asumir, de pleno derecho, la responsabilidad por la correcta ejecución de los recursos transferidos. Lo anterior contempla la necesidad de contar con el recurso humano técnico y profesional encargado, tanto del desarrollo de las competencias de gestión vial, como de asesorar a las instancias correspondientes en la materia. Dicho recurso humano, en su función asesora, proporcionará el criterio y los insumos técnicos a la Junta Vial para el cumplimiento de sus competencias y a las autoridades municipales para el desempeño de las funciones establecidas en el artículo 5 del Reglamento a la primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal." Artículo 6.- Destino de los recursos. El Concejo Municipal, con base en la propuesta de la Junta Vial, destinará los recursos provenientes de la Ley No. 8114 exclusivamente a la conservación vial, el mantenimiento rutinario, el mantenimiento periódico, el mejoramiento y la rehabilitación de la red vial cantonal. Una vez cumplidos estos objetivos, los sobrantes se utilizarán para construcción de obras nuevas de la red vial cantonal.* ***Las municipalidades***

podrán financiar con los citados recursos, la operación de las dependencias técnicas que decidan establecer, encargadas del desarrollo y de la asesoría para el ejercicio de competencias de gestión vial y su control. *Las actividades a financiar pueden ser tanto gastos corrientes como de capital, necesarias para la gestión vial y que se ajusten a los principios de razonabilidad y proporcionalidad. Corresponderá a las municipalidades garantizar que los recursos de la Ley No. 8114 se destinen exclusivamente para los fines descritos en dicha ley, la Ley No. 9329 y sus reglamentos. La aplicación o el uso diferente de los recursos, generará las responsabilidades civiles, administrativas y penales que correspondan. Artículo 9.- Juntas Viales: La Junta Vial Cantonal es un órgano nombrado por el Concejo Municipal de cada cantón, ante quien responde por su gestión. Es un órgano asesor de consulta en la planificación y evaluación en materia de gestión vial en el cantón y de servicio vial municipal. Estará integrada por los siguientes miembros propietarios, quienes fungirán ad honorem: a) El Alcalde Municipal, quien la presidirá. b) Un representante nombrado por el Concejo Municipal. c) Un representante de los Concejos de Distrito, nombrado en asamblea de estos. d) Un representante de las Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad reguladas por la Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad, número 3859 del 7 de abril de 1967 y sus reformas. El representante será seleccionado en asamblea de todas las Asociaciones vigentes en las localidades del cantón.* ***e) Un funcionario de la dependencia técnica municipal encargada de la gestión vial.*** *Cada miembro de la Junta Vial Cantonal deberá tener un suplente que lo representará en sus ausencias, nombrado de la misma forma en que se designó al propietario; en el caso del Alcalde Municipal, en sus ausencias aplicará lo dispuesto en el numeral 14 del Código Municipal. En lo que respecta a la Junta Vial Distrital que se establece en esta norma, cada miembro propietario también deberá tener un suplente que lo representará en sus ausencias, designado de la misma forma en que se designó al propietario; en el caso del Intendente su suplente será el Viceintendente. (Así reformado el*

párrafo anterior por el artículo 1° del decreto ejecutivo N° 40914 del 23 de enero de 2018) En aquellos cantones en los que existan Concejos Municipales de Distrito, existirán Juntas Viales Distritales nombradas por el Concejo Municipal del cantón respectivo, con la conformación, funcionamiento y competencias indicadas en el presente artículo y conexos, en lo que les sea aplicable. En estas Juntas la presidencia corresponderá al Intendente. En el caso del representante al que refiere el inciso b) anterior, este será escogido por el Concejo Municipal de Distrito. Con respecto del miembro al que se refiere el inciso e) anterior, este será un miembro de la comunidad, escogido por el Concejo de Distrito ampliado correspondiente. Para la selección del representante de las Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad, la asamblea de estas se realizará entre las Asociaciones vigentes en las localidades del distrito correspondiente. El funcionario de la dependencia técnica provendrá de la estructura funcional del Concejo Municipal de Distrito." Lo resaltado no corresponde al original. Por su parte el ***Reglamento para la Junta Vial del Cantón de Cartago****, aprobado por el Concejo Municipal en su sesión del día 26 de junio del 2012, artículo 9°, acta N° 161-12, y sus reformas, dispone: "Artículo 5º-De conformidad con el artículo 10 del "Reglamento sobre el Manejo, Normalización y Responsabilidad para la Inversión Pública en la Red Vial Cantonal", Decreto Ejecutivo N° 34624-MOPT y sus reformas, Junta Vial Cantonal estará integrada por los siguientes miembros: 1. (…)* ***6. El (La) Director (a) de la Unidad Técnica. La comunicación se hará mediante escrito de dicho (a) titular, o su superior, remitido al Concejo Municipal."*** *Lo resaltado no corresponde al original. De la cita de las normas se extrae que el puesto de Director de la Unidad Técnica fue creado por el Concejo Municipal por norma reglamentaria, en razón de lo ordenado por el Reglamento que en su momento emitió el Poder Ejecutivo para el inciso b) del artículo 5 de la Ley N° 8114 "Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias. Esa condición de Director corresponde a la clase de Encargado de Área. No es correcta la afirmación de la Auditoría Interna de que el Manual de Cargos no incluye un*

perfil específico del puesto de "Ingeniero Civil ubicado en la clase de Encargado de Área". Comprobamos que el Manual de Cargos VIGENTE contiene el siguiente perfil:

"INGENIERO CIVIL. Clase: Encargado de Área. NATURALEZA DEL TRABAJO: *Planeamiento, organización, dirección, coordinación, supervisión, ejecución y evaluación de las labores profesionales, técnicas y administrativas que se desarrollan en el área de la gestión vial cantonal.* ***ACTIVIDADES REPRESENTATIVAS****:*

a) Elaborar y ejecutar los planes y programas de conservación y de desarrollo vial, en concordancia con las políticas y directrices emitidas por el Concejo Municipal, la Junta Vial Cantonal, el MOPT y los Planes Reguladores de Desarrollo Cantonal vigentes. Previo a la definición de actividades de mejoramiento, reconstrucción u obra nueva, tendrán prioridad las actividades de conservación, sean estas manuales o mecanizadas, de conformidad con los lineamientos de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias.

b) Promover la conservación vial participativa, a través del fortalecimiento de las organizaciones locales y su vínculo con otras instancias afines, con el propósito de propiciar trabajos conjuntos de conservación de las vías públicas y el control social de los proyectos que se realicen.

c) Acatar el marco normativo en materia vial y de accesibilidad, en cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad N° 7600 y demás normativa conexa.

d) Realizar y actualizar el inventario de la red de calles y caminos del cantón, considerando los parámetros contenidos en los formularios y herramientas que facilite la Dirección de Planificación Sectorial del MOPT.

e) Operar y mantener actualizado el Sistema de Gestión Vial Integrado (SIGVI o similar) para la administración de la infraestructura vial cantonal.

f) Administrar la maquinaria municipal dedicada a la atención de vías públicas y de la que se contrate o se obtenga, por medio de convenios, para

este mismo fin. En este sentido, velar porque exista y funcione un sistema de control de maquinaria, así como de sus reparaciones.

g) Garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en este Reglamento.

h) Establecer un programa de verificación de calidad que garantice el uso eficiente de la inversión pública en la red vial cantonal, con base en la normativa establecida por el MOPT.

i) Solicitar a los contratistas los resultados del programa de autocontrol de calidad, para su respectivo análisis y aseguramiento de la calidad.

j) Elaborar y someter a aprobación del Concejo Municipal los convenios de cooperación con organizaciones comunales o de usuarios, u otras personas o entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras.

k) Promover alternativas para la obtención de recursos orientados a la gestión vial.

l) Proponer al Concejo Municipal la suscripción de convenios de cooperación con el Consejo Nacional de Vialidad para colaborar, con recursos libres, en la atención inmediata de carreteras de la Red Vial Nacional que sean de interés municipal y que se encuentren ubicadas en la jurisdicción cantonal.

m) Elaborar los informes de evaluación de la Gestión Vial Municipal, que presentará mensualmente y por escrito a la Junta Vial Cantonal, en sesión ordinaria, a través de su Director.

n) Mantener un expediente de cada uno de los caminos del cantón, que contenga la boleta de inventario físico y socioeconómico, inventarios de necesidades, la lista de colindantes, derechos de vías, las intervenciones e inversiones realizadas, así como el comité de caminos u organización comunal responsable, entre otros, considerando los lineamientos que al efecto defina el MOPT. La información relativa a la organización comunal se llevará también en una base de datos independiente.

o) Conformar y mantener, adicionalmente al expediente de caminos, un expediente de proyecto conteniendo toda la documentación generada por cada intervención vial que se realice.

p) Inspeccionar y dar seguimiento a los trabajos que se realizan, mediante el reporte diario de actividad de las obras que se ejecutan en el cantón.

q) Elaborar los estudios previos así como la resolución administrativa que, conforme a la Ley de Construcciones N° 833, deberá someterse a conocimiento del Concejo Municipal, para la declaratoria oficial de caminos públicos en la red vial cantonal.

r) Priorizar los proyectos viales a ejecutar dentro de las respectivas jurisdicciones, tomando en consideración los criterios técnicos. Tal priorización deberá sustentarse en la evaluación económico-social de las diferentes vías a intervenir que cuantifique los beneficios a sus usuarios. Dichas evaluaciones involucrarán parámetros como conectividad y concepto de red, tránsito promedio diario, acceso a servicios en las comunidades, densidad de población y volumen de producción. Complementariamente se podrá utilizar el índice de viabilidad técnico-social (IVTS), establecido por la Dirección de Planificación Sectorial del MOPT. La priorización anterior, deberá elevarse al seno de la Junta Vial Cantonal, la cual deberá aprobarla por medio de una votación de mayoría simple.

s) Controlar los derechos de vía de la red vial cantonal y asegurar su defensa y restitución en caso de invasiones o afectaciones. De igual forma proponer al Concejo Municipal la reglamentación para la obtención de derechos de vía mediante donaciones conforme al procedimiento estandarizado establecido por el MOPT a las municipalidades.

t) Vigilar el cumplimiento de los deberes viales de los propietarios y poseedores de los inmuebles, contiguos a caminos y calles, establecidos en la Ley General de Caminos Públicos y el Código Municipal, para lo cual se solicitará colaboración de los Comités de Caminos, Organizaciones Comunales y otras agrupaciones afines, lo cual deberá reglamentar el Concejo Municipal.

u) Considerar alternativas tecnológicas y administrativas para la conservación y desarrollo de la red vial del cantón, así como para la inversión en este campo.

v) Vigilar por el cumplimiento de las normas de control de pesos y dimensiones de los vehículos, emitidas por el MOPT, para la red vial cantonal. Coordinar con las instancias correspondientes, para tal propósito.

w) Coordinar actividades de planificación, ingeniería, promoción y evaluación del desarrollo y conservación vial con las dependencias del MOPT, que corresponda. Asimismo, podrá solicitar asistencia técnica a las dependencias especializadas del MOPT.

x) Gestionar la obtención de autorizaciones de explotación de fuentes de material, para lo cual deberá cumplir con los requerimientos dispuestos al efecto por el MINAE. Asimismo deberá mantener un inventario de posibles fuentes de material ubicadas en el cantón.

y) Aplicar y garantizar la incorporación del componente de seguridad vial en todas las obras.

z) Establecer, un sistema de prevención, mitigación y atención de emergencias en las vías del cantón.

aa) Emitir las certificaciones correspondientes a la información resultante de los expedientes de caminos y calles de la red vial cantonal.

bb) Divulgar la labor que se realiza a través de los medios de prensa o electrónicos, murales gráficos, volantes y otros apropiados al cantón.

cc) Propiciar la equidad de género en la gestión vial.

dd) Promover y facilitar el proceso de educación en escuelas, colegios y otras organizaciones de interés, en torno a la conservación y la seguridad vial.

1. *Fortalecer la competencia, capacidad y el conocimiento en gestión vial, mediante pasantías e intercambios entre los sectores y órganos involucrados.*

CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES SUPERVISION: ***Recibida:*** *Trabaja con independencia profesional siguiendo instrucciones generales, directrices institucionales, leyes y disposiciones aplicables a su área*

de actividad. Su labor es evaluada mediante los informes que presenta, los aportes al trabajo que realiza, la eficiencia y eficacia obtenida en el cumplimiento de objetivos asignados a la unidad a su cargo. ***Ejercida:*** *En el desempeño del cargo le corresponde supervisar, coordinar, asignar, evaluar y controlar las labores del personal profesional, técnico y administrativo, siendo responsable por el eficaz y eficiente cumplimiento de las actividades. RESPONSABILIDAD:* ***Por funciones:*** *Es responsable por la supervisión, coordinación, evaluación y control de las actividades profesionales, técnicas y administrativas que se despliegan en su área de competencia, aspecto por el cual colaboran activamente con la organización superior en la marcha y rumbo de la institución, especialmente por la información que manejan y brindan a los niveles superiores, por lo que son responsables por el eficiente y oportuno cumplimiento de las actividades y servicios que se les asignen a las unidades funcionales.* ***Por relaciones de trabajo:*** *Las actividades originan relaciones constantes con superiores, compañeros, colaboradores, funcionarios de otras instituciones públicas y empresas privadas, usuarios y público en general las cuales deben ser atendidas con tacto y discreción.* ***Por equipo, materiales y valores:*** *Es responsable por la adecuada utilización y mantenimiento del equipo y los materiales que se le asignen al área de su competencia para el cumplimiento oportuno y eficaz de los objetivos definidos en el Plan de Trabajo Anual. CONDICIONES DE TRABAJO:* ***Esfuerzo físico:*** *Trabaja en condiciones físicas y ambientales típicas de una oficina por lo que el esfuerzo físico es mínimo.* ***Esfuerzo mental:*** *El desempeño de sus actividades le exige esfuerzo mental para poder atender y resolver problemas y tomar decisiones sobre asuntos sustantivos por lo que puede causarle agotamiento mental y estrés laboral.* ***Riesgo por enfermedades:*** *De acuerdo con las características y naturaleza de las actividades el funcionario no está expuesto a sufrir ningún tipo de enfermedad profesional.* ***Jornada y desplazamiento:*** *Trabaja sin sujeción a la jornada ordinaria por ocupar un cargo de jefatura. Le puede corresponder trasladarse a diferentes lugares del Cantón Central del Cantón.*

CONSECUENCIA DEL ERROR: Los errores cometidos en la realización de su trabajo pueden afectar la toma de decisiones en asuntos importantes, crear conflictos, pérdidas económicas o deteriorar la imagen de la Municipalidad del Cantón. CARACTERISTICAS PERSONALES DESEABLES: Habilidad para resolver problemas planteados en términos no verbales. Facilidad para captar, comprender y exponer ideas expresadas por medio del lenguaje. Rapidez y exactitud de cálculo numérico. Habilidad para exponer con soltura las ideas. Capacidad para mantener la ecuanimidad en cualquier situación y perseverancia ante los problemas y tareas. Capacidad para discernir dentro de un contexto. Capacidad para mantenerse activa la mayor parte de su tiempo laboral. Aptitud para controlar y dirigir el trabajo de otros. Habilidad para trabajar con compañeros para lograr un objetivo común y para estructurar y planear su trabajo. Capacidad para incorporarse rápidamente a otras actividades laborales, producto de nuevas exigencias o de rotación de personal, para resolver individualmente las tareas que se le asignen. Estar comprometido con el quehacer institucional. REQUISITOS: Licenciado en una carrera atinente al cargo que desempeñe. Preferentemente tres años de experiencia en labores propias del cargo y en supervisión de personal. REQUISITO LEGAL: Incorporado al Colegio Profesional respectivo." Como se puede observar, el perfil incluye los aspectos que extraña la Auditoría Interna. 3. Con esos requisitos, que incluyen tanto los del Manual de Cargos como los del Manual de Clases, se publicó este concurso. 4. Si bien es cierto el nombre del cargo no es precisamente el que mejor describe el puesto e incluso no es el que informalmente se utiliza para denominarlo, es el nombre que está incluido en el Manual de Cargos vigente. 5. No se observa ninguna nulidad en la tramitación de este concurso. ***Recomendación:*** *Continuar con el trámite del Concurso RH-CI-02-2021 hasta su resolución.*

CUARTA:

8.3. El Concurso RH-CI-03-2021 para ocupar la plaza de ***"Jefe de Recursos Humanos ubicado en la clase de "Coordinador Profesional 2"***, omite el requisito incorporado

en el Manual Institucional de Clases referente a: *"Preferentemente tres años de experiencia en labores profesionales y con conocimiento en el manejo de paquetes computacionales"*; así como, *"Combinación equivalente de estudios y experiencia"* requerido en el puesto específico de "Jefe de Personal" del Manual de Cargos.

8.3.1. Respecto al concurso en cita, considerando los principios de objetividad, imparcialidad, probidad, transparencia e interés público, tanto la Jefatura de Recursos Humanos como el personal a su cargo, deben de inhibirse de participar en la ejecución del procedimiento, respecto al análisis, recomendación y resolución del acto administrativo; por lo que, la instancia competente de analizar, recomendar y resolver, recaería en la persona Encargada del Area Administrativa Financiera, como superior jerárquica inmediata del Departamento de Recursos Humanos.

Hallazgos: 1. *En efecto, en este concurso no fue incluido el requisito del Manual de Clases para la clase Coordinador Profesional 2 "Preferentemente tres años de experiencia en labores profesionales y con conocimiento en el manejo de paquetes computacionales". Únicamente se incluyeron los requisitos del Manual de Cargos, sin embargo, como señalamos anteriormente, el Manual de Clases aun cuando esté desactualizado, está vigente y debe aplicarse.* ***Recomendación:*** *Anular el concurso RH-CI-03-2021 e iniciarlo de nuevo con la corrección indicada, recayendo la totalidad de su trámite (desde su formulación inicial) en la Alcaldía Municipal y la superior jerárquica de la jefatura del Departamento de Recursos Humanos.*

QUINTA:

8.4. El Concurso RH-CI-04-2021 para ocupar la plaza de "***Peón ubicado en la clase de "Trabajador de Servicios 1"***, omite el requisito incorporado en el Manual Institucional de Clases referente a: *"Combinación de estudios, capacitación y experiencia que permitan un adecuado desempeño"*; así como, *"Habilidad y condiciones físicas para realizar labores manuales que demandan esfuerzo y persistencia" y "Preparación equivalente"* incorporados en el puesto específico de "Peón de Obras[5]" del Manual de Cargos.

Hallazgos: 1. *En efecto, en este concurso no fue incluido el requisito del Manual de Clases para la clase Trabajador de Servicios 1 "Combinación de estudios, capacitación y experiencia que permitan un adecuado desempeño", sino únicamente los requisitos del Manual de Cargos. Como señalamos anteriormente, el Manual de Clases aun cuando esté desactualizado, está vigente y debe aplicarse. 2. Por razones de seguridad jurídica cuando un requisito de un perfil o clase señale "Cumplir otros requisitos institucionales", debe el Departamento de Recursos Humanos enlistarlos,* ***si existieran****, e incluirlos en la publicación del concurso. La claridad de los requisitos garantiza la más amplia participación. 3. En el Manual de Cargos vigente no hay un puesto que se denomine "Peón de Obras".* ***Recomendación:*** *Anular el concurso RH-CI-04-2021 e iniciarlo de nuevo con las correcciones indicadas en los puntos 1 y 2.*

SEXTA:

8.5. El Concurso RH-CI-05-2021 para ocupar la plaza de "***Secretaria 3 ubicado en la clase de Funcionario Administrativo 2"***, omite los requisitos incorporados en el puesto específico de "Secretaria de Dirección" del Manual de Cargos, a saber: *"Técnico en Secretariado de un Colegio Vocacional o Certificado de Conclusión de Estudios Secundarios y título de secretariado de una Escuela Comercial de reconocido prestigio", "Habilidad para redactar y tratar con el público", "Tener aprobado cursos formales de archivo y otras técnicas de oficina"* y *"Tener una combinación equivalente de estudios y experiencia".*

Hallazgos: 1. *Los requisitos que la Auditoría Interna señala que se omitieron, no corresponden al Manual de Clases VIGENTE para la clase Funcionario Administrativo 2 ni al Manual de Cargos VIGENTE para la plaza Secretaria 3. 2. Los requisitos publicados en este concurso corresponden a ambos manuales vigentes.* ***Recomendación:*** *Continuar con el trámite del Concurso RH-CI-05-2021 hasta su resolución.*

SÉTIMA:

8.6. El Concurso RH-CI-06-2021 para ocupar la plaza de "***Oficinista ubicado en la clase de Auxiliar Administrativo"***, señala como requisito: *"Conocimiento o experiencia en técnicas mecanográficas";* no obstante, el Manual de Cargos en el puesto específico de "Oficinista Municipal" lo incorpora con la siguiente redacción: *"Conocimiento de mecanografía y prácticas ordinarias de oficina".*

Hallazgos: 1. *En el Manual de Cargos VIGENTE no existe el puesto de "Oficinista Municipal". 2. Los requisitos publicados en este concurso corresponden al Manual de Cargos VIGENTE y al Manual de Cargos VIGENTE.* ***Recomendación:*** *Continuar con el trámite del Concurso RH-CI-06-2021 hasta su resolución.*

OCTAVA:

> 8.7. El Concurso RH-CI-07-2021 para ocupar la plaza de "***Policía Municipal ubicado en la clase de Agente de Seguridad"***, considera 6 de los 7 requisitos incorporados en el Reglamento de la Policía Municipal del cantón central de Cartago[6] conforme lo consignado en su Artículo 38 "CAPÍTULO VIII Del personal", omitiendo el requisito relacionado a *"Poseer licencia de conducir"*; no obstante, tampoco consideró requisitos del puesto específico de "Agente de Seguridad" incorporados en el Manual de Cargos a saber: *"Preferible con experiencia y conocimiento sobre las Leyes y reglamentos municipales relacionados al puesto"* y *"Preferiblemente con Licencia para vehículo o motocicleta correspondiente"*. No omite manifestar este Despacho que, no existe congruencia en el requisito académico consignado tanto en el citado reglamento, como en ambos manuales institucionales al requerirse en uno el *"Bachiller en Educación Media"*, en otro *"Tercer Ciclo aprobado de la Enseñanza General Básica"* y finalmente, *"Educación diversificada aprobada (tercer año como mínimo)."*

Hallazgos: 1. *Según lo dispone el* ***Código Municipal****, Ley N° 7794 del 30 de abril de 1998 y sus reformas, los requisitos mínimos de ingreso al servicio de la policía municipal son: "Artículo 63- Requisitos de ingreso. Para ingresar al servicio de la policía municipal se requiere, como mínimo: a) Cumplir con todo lo dispuesto para el ingreso a la carrera administrativa municipal establecido en este Código. b) Ser costarricense. c) Ser mayor de dieciocho años. d) No tener asientos inscritos en el Registro Judicial y Policial. e) Haber concluido el tercer ciclo de la Enseñanza General Básica. f) Recibir y aprobar la capacitación y el adiestramiento que disponga la municipalidad, para el ejercicio de sus funciones. g) Observar una conducta pública adecuada al ejercicio de la función que debe cumplir. h) Tener al día el permiso de portación de armas. i) Cumplir con cualquier otro requisito que establezca la ley." En lo que respecta al permiso de portación de armas de funcionarios públicos, el* ***Reglamento a la***

***Ley de Armas y Explosivos**, Decreto Ejecutivo N° 37985-SP del 12 de setiembre 2013 y sus reformas, la última del 5 de octubre de 2018, señala:*

SECCIÓN IV

Permiso especial de portación de armas

para funcionarios públicos

*Artículo 56.-**Permiso especial de portación de armas para funcionarios públicos**. Los funcionarios públicos que por la índole de sus funciones necesiten portar armas permitidas se les concederá el permiso especial de portación de arma. El uso indebido del arma podrá significar la cancelación del permiso de portación mediante el debido proceso de revocatoria.*

*Artículo 57.-**Requisitos para obtener el permiso de portación para funcionarios públicos**. La solicitud del permiso de portación de armas por parte de funcionarios públicos, deberá realizarse únicamente mediante el formulario electrónico disponible en El Sistema, cumpliendo los siguientes requisitos:*

1) Completar el formulario electrónico de solicitud disponible en el Sistema.

2) Contar con un dictamen positivo de idoneidad mental para portar armas de fuego. Dicho dictamen podrá ser expedido por un profesional en psicología o por un médico psiquiatra. La vigencia del dictamen será de dos años a partir de la fecha de su expedición.

3) Contar con el registro de huellas dactilares.

4) Aprobar el examen teórico - práctico que establezca la Dirección General.

5) En caso de ser una persona nacional debe contar con la cédula de identidad vigente, si se trata de una persona extranjera su condición migratoria debe ser residente permanente de libre condición vigente."

*Por otra parte, el **Reglamento de la Policía Municipal del cantón central de Cartago,** dispone en el "CAPÍTULO VIII Del personal", los siguientes requisitos para ser Policía en esta Municipalidad:*

“Artículo 38.- Para ser parte de la Policía Municipal se deberá contar con los siguientes requisitos:

a. Ser mayor de edad.

b. Bachiller en Educación Media.

c. Contar con el curso teórico práctico de portación de armas para seguridad privada.

d. Realizar y aprobar las pruebas psicológicas conforme lo establece la Ley de Servicios de Seguridad Privada N° 8395 y su Reglamento.

e. No contar con antecedentes penales.

f. Poseer licencia de conducir.

g. Aprobar el curso de básico de seguridad privada autorizado por la Escuela Nacional de Policía o el curso de inducción impartido por la municipalidad.”

El Reglamento de la Policía Municipal del cantón central de Cartago, es una norma de emisión del Concejo Municipal, norma especial que priva sobre el Manual de Clases y el Manual de Puestos. Sin embargo, el Código Municipal y el Reglamento de Armas y Explosivos, son normas de rango superior al Reglamento municipal, por lo que los requisitos ***mínimos*** *establecidos por la ley y los requisitos para la obtención del permiso de portación de armas para los funcionarios públicos, deben cumplirse para el reclutamiento de los policías municipales de Cartago, con prevalencia.*

Si existiera una antinomia, conflicto o contradicción entre dos de los requisitos dispuestos por estas normas, debe cumplirse lo dispuesto en el Código Municipal y el Reglamento de Armas y Explosivos con prevalencia. Los requisitos adicionales que establezca el Reglamento municipal y que no entren en contradicción con los de las normas superiores indicadas, son obligatorios.

De manera que al integrar los requisitos de las normas citadas podemos señalar los siguientes:

a. Ser costarricense.

b. Ser mayor de edad.

c. Bachiller en Educación Media.

*El Código establece como **mínimo** el tercer ciclo de la Enseñanza General Básica, mientras la reglamentación de esta Municipalidad es más exigente, pide bachiller en Educación Media.*

d. Tener al día el Permiso especial de portación de armas para funcionarios públicos establecido en el REGLAMENTO A LA LEY DE ARMAS Y EXPLOSIVOS, Decreto Ejecutivo N° 37985-SP del 12 de setiembre 2013 y sus reformas.

e. Contar con el curso teórico práctico de portación de armas para seguridad privada.

El REGLAMENTO A LA LEY DE ARMAS Y EXPLOSIVOS establece como requisito para la obtención del PERMISO DE PORTACIÓN DE ARMAS PARA FUNCIONARIOS PÚBLICOS, la aprobación del examen teórico - práctico que establezca la Dirección General, de manera que, si se cuenta con ese permiso vigente, se cumple con este requisito.

f. Realizar y aprobar las pruebas psicológicas conforme lo establece la Ley de Servicios de Seguridad Privada N° 8395 y su Reglamento.

El REGLAMENTO A LA LEY DE ARMAS Y EXPLOSIVOS establece como requisito para la obtención del PERMISO DE PORTACIÓN DE ARMAS PARA FUNCIONARIOS PÚBLICOS, contar con un dictamen positivo de idoneidad mental para portar armas de fuego, que podrá ser expedido por un profesional en psicología o por un médico psiquiatra y tendrá una vigencia de dos años a partir de la fecha de su expedición. De manera que, si se cuenta con ese permiso vigente, se cumple con este requisito.

g. No tener asientos inscritos en el Registro Judicial y Policial, es decir no contar con antecedentes penales.

h. Poseer licencia de conducir.

i. Recibir y aprobar el curso de básico de seguridad privada autorizado por la Escuela Nacional de Policía o el curso de inducción impartido por la municipalidad.

j. Observar una conducta pública adecuada al ejercicio de la función que debe cumplir.

k. Cumplir con cualquier otro requisito que establezca la ley.

2.El concurso RH-CI-07-2021 no cumple con la totalidad de los requisitos indicados. ***Recomendación:*** *Anular el concurso RH-CI-04-2021 e iniciarlo de nuevo con las correcciones indicadas.*

NOVENA:

8.8. Respecto al Concurso RH-CI-08-2021 para ocupar la plaza de ***"Inspector ubicado en la clase de Funcionario de Inspección",*** no logró esta instancia auditora, corroborar en el Manual de Cargos, que exista un puesto llamado "Inspector"; por el contrario, se determinó la existencia de cinco (5) diferentes puestos, sean estos: Inspector de Patentes, Inspector de Catastro, Inspector de Parquímetros, Inspector de Hidrómetros e Inspector de Construcciones. En ese sentido, la Administración no define en la publicación, la dependencia orgánica a la que se encuentra designada la plaza, es decir, el tipo de inspector, lo que imposibilita valorar si los requisitos publicados corresponden realmente a un puesto municipal y los requisitos específicos del cargo.

Hallazgos: *No es correcta la afirmación de la Auditoría de que el Manual de Cargos no incluye un perfil para el puesto de "Inspector en la clase Funcionario de Inspección". El Manual de Cargos VIGENTE indica:*

INSPECTORES

Clase: Funcionario de Inspección.

NATURALEZA DEL TRABAJO*:*

Parte básica funcional del proceso, consistente en la verificación de datos y aplicación de normas y disposiciones reglamentarias que garanticen el cumplimiento de las disposiciones establecidas y garanticen el orden y el cumplimiento de metas de la Municipalidad.

ACTIVIDADES REPRESENTATIVAS

Levantamiento de censo de inmuebles. Atención de datos sobre bienes inmuebles. Recopilar información variada sobre propiedades urbanas y rurales. Realizar inspecciones esenciales sobre inmuebles declarados o no. Recopilación de datos de declaraciones. Comprobación de los datos de las declaraciones. Levantamiento de censo de inmuebles.

Recorrer periódicamente las zonas provistas de hidrómetros, con el fin de leer y anotar el consumo mensual de agua de los usuarios de este servicio. Reportar al Departamento de Facturación el consumo total por abonado. Velar por el buen funcionamiento de los medidores e informar al Jefe cuando se produjere algún desperfecto en los mismos. Informar a los usuarios sobre los excesos en el consumo, indicándoles la necesidad de revisar las instalaciones interiores. Brindar mantenimiento a los hidrómetros a fin de que las mismas funciones correctamente. Custodiar las herramientas y materiales que se le brindan para la realización del trabajo y velar porque a las mismas se les de un uso adecuado. Realizar otras tareas afines al cargo.

Vigilar y controlar el uso adecuado de los parquímetros de la ciudad de Cartago. Recorrer la zona asignada y verificar que cada parquímetro utilizado por los usuarios, haya pagado el importe correspondiente, levantando las infracciones cuando el usuario se estacione sin pagar o se venza lo pagado y no renueve el pago. Elaborar el parte correspondiente cuando un vehículo se encuentre ubicado en la zona amarilla. Velar por el buen uso y mantenimiento de los parquímetros. Orientar al usuario en el uso de los parquímetros. Reportar los parquímetros que se encuentran descompuestos

Ejecución de labores de inspección de patentes y operación de actividades comerciales en la Jurisdicción de la Municipalidad del Cantón Central de Cartago. Inspeccionar locales destinados a la presentación de espectáculos públicos, y llevar control de las patentes respectivas. Visitar los negocios cuyos dueños se encuentran atrasados en el pago de las patentes, o no las hayan adquirido y hacer las notificaciones de cobro. Proceder al cierre de los negocios que estén atrasados cuando así se le ordene. Distribuir avisos de cobro de patentes.

Confeccionar expedientes de los asuntos que tramita. Rendir informes y hacer recomendaciones relacionadas con su actividad. Confeccionar expedientes de los asuntos que tramita.

Revisión y verificación de datos de medición de propiedades Urbanas y Rurales. Recoger información variada sobre propiedades urbanas y rurales. Confeccionar tarjetas para el mantenimiento y actualización del catastro urbano y rural. Dibujar croquis sencillos de fincas, viviendas y edificios. Reportar cualquier situación anómala que corresponda vigilar a la Municipalidad, aunque no esté dentro de su campo específico de inspección.

Levantamiento de censo, de inmuebles municipales, servicios urbanos, patentes comerciales, aplicación del artículo 88 del Código Municipal y tareas afines a informes catastrales. Coordinar los levantamientos de censo, ya por revisión general o por anomalías detectadas en alguna manzana o sector en relación a contribuyentes municipales. Supervisar la realización de inspecciones diarias. Realizar revisiones de rutas de los servicios urbanos tales como recolección de basura y limpieza de vías, en coordinación con el Departamento de Higiene. Realizar inspecciones especiales, sobre inmuebles municipales, orillas de calle, vía pública o privada, en coordinación con el Inspector de Caminos Vecinales. Coordinar y aplicar los censos sobre traspaso de Acueducto Rural. Realizar censos especiales, tales como áreas verdes de urbanización, monumentos, tajos, artículo 88 del Código Municipal y otros que surjan en el desarrollo del trabajo.

Elaborar, mantener y actualizar el castastro de propiedades para el cobro del Impuesto de Bienes Inmuebles. Organizar el archivo del catastro del proceso. Localizar propiedades en el campo para verificar las características y datos reales. Obtener información del Registro de la propiedad para actualizar el catastro, base de la facturación del procedimiento. Clasificar las urbanizaciones, para integrarlas al catastro de contribuyentes. Verificación en el campo, de los datos generados en los estudios de Registro y catastrales. Atender a usuarios del Sistema, tanto internos como externos. Recopilar información variada sobre propiedades urbanas y rurales. Realizar inspecciones esenciales sobre

inmuebles declarados o no. Recopilación de datos de declaraciones. Comprobación de los datos de las declaraciones.

Levantamiento de censo de inmuebles.

Inspeccionar los caminos y calles del Cantón Central de Cartago a fin de verificar y hacer las enmiendas que se requieran, en caso de haber anomalías en el uso y respeto de los límites de propiedad de las vías al cuidado del municipio. Velar por la correcta aplicación de la Ley de Caminos (No.5060), supervisando que los habitantes del Cantón respeten los límites establecidos para las calles y caminos y no invadan las áreas de dominio público, o las utilicen para drenar las aguas jabonosas de las construcciones. Debe efectuar inspecciones periódicas, y reportar las anomalías encontradas a fin de que se realice el trámite administrativo de notificación, y de ser el caso, reportar la anomalía encontrada ante la autoridad judicial correspondiente. Su labor exige prudencia y tacto ante los usuarios, así como conocimiento de la Ley de Caminos.Sus acciones se apoyan especialmente en los artículos 20, 21,22, 32 y 33, referidos desagües, estrechamiento de caminos, limpieza de orillas de calle, estado de aceras, etc.

CARACTERIZACIÓN DE LA CLASE

El trabajador labora siguiendo una rutina de trabajo; debe conocer aspectos básicos de la Ley de Catastro, del Reglamento de construcciones o supervisar el trabajo de inspectores de menor nivel.

CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES

SUPERVISIÓN RECIBIDA: *Trabaja siguiendo normas establecidas e instrucciones precisas en cuanto a métodos y sistemas de trabajo por parte del jefe inmediato. Su labor es supervisada de manera directa por parte de su jefe inmediato. Se le evalúa por medio de la apreciación de la calidad del trabajo realizado y los resultados obtenidos.*

SUPERVISION EJERCIDA: *Le corresponde, ejercer supervisión sobre personal de menor nivel que colabora en la actividad, tales como inspectores y personal auxiliar.*

RESPONSABILIDAD POR FUNCIONES: *Es responsable por el eficiente, puntual y oportuno cumplimiento de las actividades que le corresponden, así como la correcta aplicación de las normas y reglamentos que le corresponde verificar.*

POR RELACIONES DE TRABAJO: *La actividad origina relaciones constantes con superiores, compañeros y público en general, las cuales deben ser atendidas con tacto y discreción.*

POR EQUIPO Y MATERIALES: *Es responsable por el adecuado empleo del equipo, útiles y materiales que usa en su trabajo,*

CONDICIONES DE TRABAJO: *Le puede corresponder trabajar sin límite de jornada, expuesto a las inclemencias del tiempo y trasladarse a diferentes lugares de la provincia de Cartago. La actividad demanda algún esfuerzo físico, sobre todo porque debe desplazarse a pie largos trayectos para inspeccionar lo que le corresponde.*

CONSECUENCIA DEL ERROR: *Los errores cometidos pueden causar pérdidas, daños o atrasos de alguna consideración, los cuales pueden ser advertidos y corregidos en el curso normal del trabajo, aunque pueden implicar el incumplimiento de metas y objetivos municipales.*

CARACTERÍSTICAS PERSONALES

Debe observar discreción con respecto a los asuntos que se le encomienden. Requiere: habilidad para tratar en forma cortés y satisfactoria con el público. aptitud para realizar tareas encomendadas.

REQUISITOS

- *Conclusión de la Educación Media y dominio adecuado de las leyes y reglamentos que regulan la actividad a inspeccionar*
- *Cursos de capacitación relacionados con el área de actividad de trabajo. en caso que se requiera.*
- *Combinación de estudios, capacitación y experiencia que permita un adecuado desempeño.*
- *Licencia para conducir vehículos livianos.”*

1.Los requisitos del concurso corresponden a los requisitos incluidos en el Manual de Cargo y en el Manual de Clases. 2. El único aspecto que debe corregirse no corresponde a un faltante de algún requisito, sino a un error material en la formulación del requisito que indica "Cursos de capacitación relacionados con el área de actividad de trabajo, ***en caso que se requiera."*** *Lo resaltado no es del original. Si bien no es este un señalamiento de la Auditoría Interna, debemos indicar que la frase "en caso que se requiera" obliga al Departamento de Recursos Humanos a establecer* ***de previo al concurso,*** *si en efecto se requiere solicitar cursos de capacitación relacionados con el área de actividad del trabajo. No puede estar librado a la comprensión o determinación de los eventuales concursantes, si la capacitación se requiere o no. Esa indeterminación afecta la seguridad jurídica del proceso concursal.* ***Recomendación:*** *Anular el concurso RH-CI-08-2021 e iniciarlo de nuevo con la corrección indicada.*

DÉCIMA:

> 8.9. Los Concursos RH-CI-09-2021 y RH-CI-10-2021 para ocupar las plazas de "***Peón ubicado en la clase de "Trabajador de Servicios 1"***, omiten el requisito incorporado en el Manual Institucional de Clases referente a: *"Combinación de estudios, capacitación y experiencia que permitan un adecuado desempeño";* así como, "*Adecuadas condiciones físicas y de salud"* incorporado en el puesto específico de "Peón de Higiene[7]" del Manual de Cargos.

Hallazgos: 1. *Es correcta la afirmación de la Auditoría Interna de que el concurso omite el requisito del Manual de Clases para la clase "Trabajador de Servicios 1" "Combinación de estudios, capacitación y experiencia que permitan un adecuado desempeño." 2. No es correcta la afirmación de la Auditoría Interna de que el Manual de Cargos VIGENTE incluya un puesto específico denominado "Peón de Higiene". 3. No es correcta la afirmación de la Auditoría Interna de que se omitió el requisito de "Adecuadas condiciones físicas y de salud." El puesto de este concurso NO tiene ese requisito, según el Manual de Cargos VIGENTE o el Manual de Clases VIGENTE.* ***Recomendación:***

Anular los concursos RH-CI-09-2021 y RH-CI-10-2021 e iniciarlos de nuevo con la corrección indicada.

DÉCIMA PRIMERA

> 8.10 El Concurso RH-CI-11-2021 para ocupar la plaza de ***"Coordinador Atención al Cliente ubicado en la clase de "Coordinador Profesional 1",*** se determinó que el Manual de Cargos no incluye el perfil específico del puesto y tampoco, existe relación general con algún otro puesto (naturaleza del puesto, descripción de funciones, entre otros).
>
> Además, llama la atención de este Despacho que, dicho concurso únicamente fue publicado en uno de los dos espacios dispuestos en el Palacio Municipal para estos fines, dado que, en la pizarra ubicada frente al Area Administrativa Financiera se publicaron los concursos del número RH-CI-01-2021 al RH-CI-11-2021; sin embargo, en los ventanales frente al patio principal del edificio, camino al comedor municipal únicamente constan los concursos del número RH-CI-01-2021 al RH-CI-10-2021, omitiéndose la publicación en cita. Lo anterior, se evidencia en las fotografías siguientes:

Hallazgos: 1. *No es correcta la afirmación de la Auditoría Interna de que el Manual de Cargos no incluye el perfil específico del puesto y que tampoco existe relación general con algún otro puesto. En el Manual de Cargos VIGENTE consta el perfil con el detalle de la naturaleza del puesto, descripción de funciones, etc.:*

"COORDINADOR ATENCION AL CLIENTE

Clase: Coordinador Profesional 1

NATURALEZA DEL TRABAJO:

Coordinación, supervisión y ejecución de labores profesionales en el campo de la atención al cliente, velando que las actividades del Municipio se desarrollen sujetas a los principios fundamentales del servicio público de forma que garanticen su continuidad, eficiencia, y la igualdad en el trato de los usuarios o beneficiarios.

ACTIVIDADES REPRESENTATIVAS

- *Planear, organizar, coordinar, supervisar y controlar las actividades que se originan como producto del proceso a su cargo, lo que concretiza a partir del establecimiento de estrategias y reuniones con los involucrados en este quehacer, con la finalidad de determinar el grado de avance y cumplimiento de los objetivos previstos.*
- *Velar porque se establezcan indicadores de gestión para identificar las diferentes tendencias en los servicios, con el fin de disminuir reclamos y futuras quejas.*
- *Coadyuvar el control interno sobre la prestación de todos los servicios que brinda la institución, intercediendo a favor de los usuarios.*
- *Promover que las unidades técnicas aplique acciones correctivas en los servicios que presentan dificultades.*
- *Discriminar entre las diferentes quejas para elevar al jerarca aquellas que ameriten su intervención.*
- *Impulsar el establecimiento de instrumentos de información y procedimientos accesibles para formular quejas.*
- *Presentar propuestas ante el jerarca para que se adopten políticas, normas y procedimientos en procura de una prestación de servicios oportuna y eficaz.*
- *Establecer un sistema de control, seguimiento, resolución y respuestas oportuna de los reclamos, quejas y sugerencias presentadas por los usuarios y clientes del Municipio.*
- *Establecer mecanismos de coordinación institucional que faciliten la resolución de quejas, a través de reuniones, a fin de que la resolución de las mismas se lleve a cabo de manera coordinada*
- *Asistir, cuando el Concejo así lo disponga, a las sesiones del mismo, con la finalidad de aclarar o emitir criterios sobre determinado asunto, con el fin de que éste disponga de criterios legales adecuados para la toma de decisiones.*
- *Atender y resolver consultas verbales y escritas que le presente sus superiores, compañeros, funcionarios y público en general.*

- *Preparar reportes e informes sobre las actividades o cualquier otro aspecto de interés, con el fin de llevar un control de los trabajos realizados y para la evaluación de las funciones.*
- *Realizar otras actividades propias del proceso en que participa.*

CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES SUPERVISION

Las labores se ejecutan con independencia siguiendo instrucciones generales producto de las políticas institucionales y en apego a los lineamientos dictados por los entes involucrados en los procesos y la legislación que regula las actividades en su campo de acción, lo cual permite que se establezcan nuevos métodos de trabajo o se modifiquen los existentes cuando la naturaleza de las circunstancias lo ameriten.

Ejercida

Puede corresponderle ejercer supervisión sobre personal subalterno.

RESPONSABILIDAD

Por funciones

Los cargos de esta clase se caracterizan por la ejecución de las labores profesionales en apoyo a la labor que realizan los profesionales de mayor nivel, por lo cual debe aplicar tanto el criterio como los conocimientos adquiridos académicamente a nivel universitario. Asimismo, es responsable por la calidad, precisión y cantidad de los resultados obtenidos, lo mismo que por la exactitud y oportunidad de los servicios brindados.

Por relaciones de trabajo

La actividad demanda relaciones constantes con superiores, compañeros, funcionarios de otras instituciones públicas y público en general, las cuales implican la coordinación, la asesoría verbal o escrita, brindar y recibir información relacionada con las actividades.

Por equipo, materiales y valores

Es responsable por el adecuado empleo y mantenimiento del equipo y los materiales que le son asignados para el cumplimiento de sus funciones.

CONDICIONES DE TRABAJO

Esfuerzo físico

Labora en condiciones físicas y ambientales normales propias de una oficina por lo que el esfuerzo físico es mínimo, salvo el topógrafo al cual le corresponde laborar en condiciones variadas que demandan esfuerzo físico.

Esfuerzo mental

La naturaleza del proceso demanda esfuerzo mental para atender y resolver diversos asuntos, coordinar ideas y aplicar el juicio y criterio para atender varias actividades simultáneamente, lo que puede acarrear agotamiento mental y estrés laboral.

Riesgo por enfermedad

En el desempeño del cargo, el funcionario no está expuesto a contraer o sufrir ningún tipo de enfermedad profesional.

Jornada y desplazamiento

Trabaja la jornada ordinaria diaria, pero si las necesidades y condiciones del servicio así lo exigieran lo hará fuera de dicha jornada, así como desplazarse a diferentes centros de responsabilidad en cumplimiento de sus labores.

CONSECUENCIA DEL ERROR

Los errores cometidos en la realización de sus actividades pueden ocasionar pérdidas económicas, materiales y causar atrasos en la entrega de los productos que sirven como insumo a otros procesos de trabajo, ocasionando interferencias tanto en el desarrollo de los programas dentro del área en que se ubica el cargo como en los objetivos globales de las unidades funcionales en donde se ubican los cargos. Pueden así mismo obstaculizar la toma de decisiones de los niveles superiores.

CARACTERISTICAS PERSONALES DESEABLES

Demanda discreción con respecto a los asuntos que se le encomiendan.

Poseer una actividad positiva para desenvolverse en forma cortés y amable con el público.

Aptitud para comprender y resolver problemas.

Capacidad para mantenerse activo la mayor parte del tiempo laboral.

Buen manejo de vocabulario y ortografía.

Destreza en el manejo de máquinas de oficina, sean estas manuales o eléctricas.

Habilidad y disponibilidad para trabajar en equipo y forma individual.

Capacidad analítica para resolver situaciones imprevistas, domino personal, pensamiento sistémico y visión compartida.

Habilidad para realizar cálculos aritméticos y redactar documentos.

Buena presentación personal.

Estar comprometido con el quehacer institucional.

REQUISITOS

✓ *Bachiller universitario en el área de administración.*

✓ *Preferiblemente un año de experiencia en el campo de su actividad, y en supervisión de personal.*

REQUISITO LEGAL

Incorporado al Colegio Profesional respectivo."

1.Los requisitos publicados en este concurso corresponden a la totalidad de los requisitos del Manual de Clases y del Manual de Puestos VIGENTES para esta plaza. 2. El señalamiento de que en la publicación de los concursos en los ventanales frente al patio principal del edificio, camino al comedor, no consta este concurso específico, puede obedecer a que alguna persona lo retiró luego de publicado. Sin embargo, la publicación en la pizarra ubicada frente al Área Administrativa Financiera señalada por la misma Auditoría Interna, ofrece la publicidad al concurso entre las personas funcionarias del Palacio Municipal. ***Recomendación:*** *Ampliar el plazo de participación del Concurso RH-CI-II-2021, reponiendo su publicación en los lugares y edificios donde se utiliza para informar lo correspondiente a los concursos. En adelante, publicar los concursos en vitrina con llave u otro medio similar, de manera que las personas que circulan por los edificios pueda consultarlos, pero no puedan arrancarlos o eliminarlos de las pizarras…".* - El presidente otorga la palabra al señor alcalde don Mario Redondo Poveda quién indica: el señor alcalde solicita un receso de

hasta por 2 minutos. –El presidente indica este Concejo entra en un receso de hasta por 2 minutos, se reanuda la sesión. – El presidente otorga la palabra a la compañera Jeannette Navarro para que se refiera al tema, el presidente indica que también tiene la palabra los técnicos la señora Shirley para recibirse referirse a este tema. –La licenciada Shirley indica que no sabe si la señora Jeannette tenía el micrófono apagado si ella gusta se refiere ella o me puedo referir yo no hay problema, como usted diga señor presidente. –El presidente otorga la palabra a la licenciada Shirley Sánchez Garita quién indica: la licenciada Jeannette y yo acudimos a revisar las advertencias que hacía la Auditoría indicadas en el informe, revisando la normativa vigente y los concursos hechos son del criterio y parece entender que algunas de las inconsistencias indicadas por la Auditoría son ocasionadas por el hecho de que probablemente acudieron a otro manual de cargos ya que no coinciden con el manual de cargos vigente que nos suministró el Departamento de Recursos Humanos ni con el manual institucional de clases que nos dio también este departamento, uno revisamos los concursos y se fueron detallando las situaciones que podrían derivar en una nulidad si continúa o se indicó cuál concurso estaba correcto y podría continuar en cada uno de ellos hicimos una recomendación, si alguno de los señores regidores o señoras regidoras tuvieran alguna duda puntual con mucho gusto le podríamos explicar pero está el detalle en cada uno de los concursos. –El presidente indica que no sabe si doña Jeannette quiere aunar a esta moción. –El presidente otorga la palabra a la Jeannette Navarro quién indica: las disculpas del caso tuve problemas con el sonido, por favor; como doña Shirley lo muy bien lo señaló fue un estudio que hicimos entre ella y mi persona en donde para no redundar explicarles un poco igual tomamos los documentos que fueron aportados por Recursos Humanos los documentos que fueron tomados en los concursos de que se hizo el proceso de Recursos Humanos y de igual forma fuimos analizando todas las observaciones que nos hizo el señor Auditor en cada uno de los documentos en donde algunas de las observaciones podríamos decir que tienen asidero

legal y otras que no, de ahí que cómo se hablaba cada una de estas observaciones correspondientes a cada uno los concursos fue revisada con los documentos considerando el manual de puestos, el manual de clase, los concursos y toda la legislación del Código Municipal y las leyes conexas que tengan que ver con este tema de ahí que se les proporcionó en el oficio un detalle con cada una de las observaciones y recomendaciones y las acciones que estaríamos recomendado pueda ser aplicadas en la administración y cualquier consulta en detalle con mucho gusto estamos para ampliarles el tema. –El presidente otorga la palabra al compañero regidor Alfonso Víquez indica: pareciera que lo pertinente más bien es remitir ese documento al Auditor porque es el auditor que ha hecho una serie de hallazgos puntuales me parece que había 11 observaciones puntuales, en ese oficio doña Shirley y doña Jeannette le contestan a don Mario pareciera que lo que es pertinente más que referirse algo este Concejo Municipal lo pertinente es esperar si eso satisface las inquietudes del señor Auditor básicamente. –**El presidente indica esta presidencia toma nota de este asunto. –** Notifíquese con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 10°. -APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA REFORMA AL INCISO 3) DEL REGLAMENTO PARA PRÉSTAMO DE BIENES PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD PARA USOS PARTICULARES. ----------

Se conoce oficio AM-INF-222-2021 de fecha 29 de julio del 2021, suscito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio ATA-OF-372/AL-OF-224-2021 de fecha 28 de julio del 2021, suscrito por Ing. Julio Urbina Rojas Encargado Área Técnica de Acueductos, MSc. Wilberth Quesada Garita Encargado Área Jurídica a.i., Arq. Minor Rodríguez Ulloa Educador Ambiental- ATA y Ing. Arianne Gómez Gómez Conservación de Recurso Hídrico-ATA, y que dice: *"…En seguimiento de lo aprobado en sesión ordinaria realizada el día 15 de junio del 2021, en su artículo N° 17, del acta N° 84-2021, donde se aprobó el proyecto de reforma al inciso 3 del artículo 15 del Reglamento para préstamo de bienes propiedad de la Municipalidad para uso*

particulares, el cual se publica en el Diario Oficial La Gaceta bajo el alcance del artículo 43 de Código Municipal y se modificó como sigue: "Artículo 15.- Sujetos. Los prestatarios podrán Organizaciones Comunales, Instituciones Públicas o Privadas de interés público, que requieran de los bienes municipales para la realización de actividades temporales, de interés público y propias de su naturaleza institucional. No podrán ser prestatarios de bienes municipales: 1) Los funcionarios municipales, en su carácter personal y para actividades de carácter privado. 2) El alcalde municipal o quien por acto delegado sea el encargado de autorizar el préstamo de bienes municipales y firmar el contrato correspondiente. 3) Munícipes, en su carácter personal, cuando la actividad pretenda realizarse en propiedad privada y persigan fines públicos, salvo los casos de préstamos de bienes municipales cuyos destinatarios sean personas físicas munícipes que han sido seleccionados por departamentos municipales para ese fin, en virtud de programas ambientales o sociales. En estos casos, el préstamo será gratuito y el plazo del mismo estará en función de lo que al efecto defina el programa municipal del que se derive". Así mismo, en vista de que ya transcurrió el tiempo indicado por ley para realizar observaciones y que a la fecha según verificación de la Secretaria del Concejo Municipal no existen, recomendamos aprobar la reforma planteada al inciso 3) del artículo 15 del Reglamento, en los mismos términos a que se refiere el acuerdo que aprobó el proyecto de reforma, así como que se publique nuevamente el texto en La Gaceta para que pueda entra a regir…". – Esta presidencia recomienda su dispensa, aprobar el informe y realizar la publicación. – El presidente otorga la palabra al compañero regidor Alfonso Víquez quien solicita un receso de 5 minutos para revisar el documento que nos acaba de aparecer. – El presidente indica que este Concejo entra por un receso de hasta por 5 minutos, se reanuda la sesión. – El regidor Alfonso Víquez quisiéramos hacerle una consulta a don Wilberth, que, si es posible, si él está disponible para atender la consulta. – El presidente le indica que no se encuentra Wilberth, pero está la Licenciada Silvia Navarro a la cual puede hacerle la consulta. – El regidor Alfonso Víquez quien

indica: ah, no sabía que podía consultarse esas cosas a doña Silvia, perfecto, doña Silvia es que me queda una duda lo que me preocupa es que se abra un portillo para algo que pueda resultar no deseable, revisándolo detenidamente dice que los sujetos de estos préstamos podrán ser organizaciones comunales, instituciones públicas o privadas de interés público dice que no podrán ser prestatarios bienes municipales en el entendido como prestatario aquel al que se le presta en calidad de préstamo; munícipes contrario a lo que mucha gente cree munícipe es el vecino del cantón no el miembro del Concejo, el regidor o el síndico munícipes en su carácter personal cuando la actividad pretende realizarse en propiedad privada y persigan fines públicos hasta ahí estaba, pero se le agrega una excepción que dice salvo los casos de préstamos de bienes municipales cuyos destinatarios sean personas físicas munícipes que han sido seleccionados por departamentos municipales para ese fin en virtud de programas ambientales o sociales ese o sociales es lo que a mí me genera un poquitito de inquietud; dice en estos casos el préstamo será gratuito y el plazo del mismo estará en función porque al efecto defina municipal de que se derive, mi consulta doña Silvia si esto podría interpretarse de alguna forma que exista un programa vamos a ver cómo decirlo de ayudas sociales y que entonces maquinaria municipal puede hacer trabajos en predios privados de un munícipe físico evidentemente en función de que fue seleccionado por un programa de ayuda social eso es lo que me genera un poco de preocupación sobre todo viendo algunas cosas que han pasado en algunos municipios menciono Limón, Guápiles, Guácimo situaciones que se han dado que no son deseables, entonces le pregunto si al dejarlo de esa forma existe la posibilidad de que se pudiera abrir un portillo insisto y reitero para que quede claro que para que una persona física que esté dentro de un programa de ayuda social o asistencia social pueda pedir maquinaria de la Municipalidad para un uso que en este caso sería privado, porque ojo el salvo los casos está después de la coma persigan fines públicos entonces dice que cuando la actividad pretende realizarse en propiedad privada y persiga fines públicos, está prohibido salvo los casos de

estos programas sociales o ambientales, entonces me preocupa que se pudiera interpretar le rogaría doña Silvia si es tan amable que me diga si usted considera que se pueda interpretar de esa forma ahora sí es así y es la voluntad del Concejo pero lo que no quisiera es que quede sujeto en una zona gris que quede sujeto a interpretación y en algunos casos se diga sí mire pero hay un reglamento que permite que una persona que está en una condición social determinada se crea un programa social de asistencia y se le permite entonces que la maquinaria municipal le nivele el terreno o le ayude con alguna cuestión dentro de su terreno o al revés que se diga no mire no es posible y generara alguna situación de inequidad, quedo atento a la respuesta de doña Silvia y me reservo el tiempo señor presidente. –El presidente otorga la palabra doña Silvia Navarro quién indica: en este caso si recordamos o nos vamos atrás cuando se presentó como proyecto esta reforma lo que se solicitaba por parte del departamento específicamente del CEANA era a fin de los proyectos esos de compostaje por ejemplo, que a pesar de que daban por medio de un convenio o algo así pues no estaban totalmente facultados dentro del reglamento porque si bien decía el inciso 3 que perseguían fines públicos pues si se quería salvaguardar en ese caso que fuera de programas de tipo ambiental y social porque son dirigidos hacia la comunidad entonces vamos a ver aquí yo no vería ningún tipo de portillo por decirlo así porque bien estamos hablando de que son programas no es como que alguien llegue y solicite ese tipo de maquinaria como sabemos son maquinarias de otros departamentos no específicamente de la parte ambiental, ni el departamento de sociales si no son ya maquinaria de Unidad Técnica de Gestión Vial, Acueductos, etcétera entonces sí me parece que en este caso pues sí está bien delimitado lo que es los programas y qué tienen que estar obviamente de previo a un proyecto de la Municipalidad entonces me parece que sí está bien delimitado en este caso lo que es ese préstamo, no sé si le aclaro don Alfonso. –El presidente otorga la palabra al compañero regidor Alfonso Víquez quién indica: doña Silvia si le agregaremos para que quede más claro que se encuentra expresamente prohibida el

préstamo de maquinaria municipal en beneficio de cualquier previo privado para que no haya ninguna posibilidad, porque usted sabe que cuando donde hay dos abogados hay tres interpretaciones no falta quien lo intérprete de esa forma y quede un vacío legal, yo respeto mucho su criterio y le entiendo que usted no ve ningún portillo, le pregunto si usted considera que le abonaría a la claridad de la norma indicar que queda completamente prohibido el préstamo de cualquier bien municipal en beneficio de cualquier predio privado, no sé si con eso quedaría más claro o usted le parece que eso resulta ocioso y como decía don Gastón, exuberante, quedo atento a la indicación de doña Silvia. –El presidente otorga la palabra a la señora Silvia quién indica: no le veo mal esa indicación, sin embargo también tenemos que tener presente que ahí también hay situaciones de riesgo o de emergencia pues que a veces ameritan el uso de la maquinaria incluso para beneficio de lo que es la comunidad me refiero a que se tengan que tocar parte de un terreno que esté digamos en una emergencia valga la aclaración que podría eventualmente en ese caso a la Municipalidad que aunque no es a préstamo a ese tercero pues sí se podría intervenir, entonces no veo a mal lo que usted comunica en este caso o lo que usted pretende, en realidad aquí se indica que estas personas o los munícipes no podrían en este caso utilizar la maquinaria claramente pues ya ahí estamos hablando de que no están autorizados por la Municipalidad para usarlo si no lo necesitaría lo que es el funcionario a cargo de y todo el proceso en este caso de lo que es el trámite de transportes para el uso o la salida de la maquinaria del Plantel Municipal. –El presidente otorga la palabra al compañero regidor Alfonso Víquez quién indica: sí doña Silvia le aclaro yo hablo de un supuesto distinto, no de un supuesto en que la Municipalidad tiene que intervenir, un funcionario municipal dentro de su horario, etcétera a la hora que sea por una situación de emergencias o de conveniencia, podría ser una emergencia pero hay que tocar la orilla del terreno para sostener un talud y que no se vaya hacia el desagüe yo eso no sé mucho entenderán esa parte, pero de lo que hablo es del préstamo es un reglamento para prestar los bienes ya cuando hablamos de

prestar los bienes es que salen temporalmente del control de la Municipalidad y entran temporalmente bajo el control de un tercero eso es diferente a que don Marcos Brenes qué es experto en esto y está pidiendo la palabra que don Marco con el conocimiento que tiene el utilice un aparato de éstos y haga el trabajo en representación del Ministerio yo estoy hablando del préstamo y que incluso qué pasa con la operación o quién opera ese equipo no cualquiera se sube a un equipo de éstos y lo manipula correctamente, entonces me parece que ahí hay una zona gris pero bueno nada más para no extender el tema yo no tendría ningún problema en que se apruebe así nada más que se consigne lo que dijo doña Silvia que no hay ninguna posibilidad que se interprete, que puede usarse en un préstamo privado en beneficio de un previo privado, pero no me refiero yo al uso por parte de la Municipalidad sino al préstamo; quedó atento a la aclaración quedaríamos listos para resolver lo pertinente, señor presidente. –El presidente indica que antes de darle la palabra a la licenciada Silvia Navarro voy a ceder la palabra al compañero Marcos Brenes para que de su aporte o talvez otra consulta que tenga. –El presidente otorga la palabra al compañero regidor Marcos Brenes quién indica: sólo por ejemplo en los últimos 15 días he estado fuera de Cartago y gracias a dios me permitió ir a portar un poquito a las emergencias de Turrialba se hizo lo que se pudo desgraciadamente hasta una víctima por allá por circunstancias de la naturaleza, se hizo donde se pudo entiendo el tema sobre el préstamo de bienes y si lo ven desde el punto de vista de maquinaria y casi que sería sólo institucional que se yo que se le preste un back up a la Municipalidad de Turrialba para el que tiene el operador con conocimientos y capacitado para operarla allá y queda a riesgo y la Municipalidad sería la responsable como tal, pero poniendo un ejemplo en el tema de los predios particulares a pesar de que la zona de Turrialba es bastante por su topografía muy particular que dice uno que tendría botaderos donde meter todo ese montón de piedras y tierra no están así, porque inclusive en el momento en que cayó estas piedras sobre el señor y su carro la disposición de algunos era mandemos el material hacia el vacío, obviamente no se puede

hacer en esa forma porque usted no sabe a dónde va a ir a escorar esas piedras entonces el manejo ese tema es muy diferente entonces se tuvo que utilizar una propiedad privada donde tenía que entrar la maquinaria a llevar la tierra, lastre y material ahí y eventualmente mandar a un compañero que fuera acomodar propiamente en ese terreno ese material que estamos votando para abrir campo y seguir votando, ahí me ubico yo en el tema si tuviéramos que meter en su momento maquinaria municipal a un predio porque necesitamos seguir utilizando ese predio para guardar material o inclusive guardar la maquinaria en su momento, en un momento de emergencia o qué sé yo entonces debemos de contemplar todo el panorama y no cerrarnos a un solo tema porque eventualmente es complicado nosotros obviamente manejamos un formato ahí un documento donde se regula todo este tema pero si debemos de abrir la vista porque en muchas cosas debemos de ser flexibles y lo pongo como por ejemplo este predio donde se tuvo que votar una cantidad enorme de tierra y tener una maquinaria ahí acomodando para seguir abriendo y depositando ese material, entonces me parece importante inclusive la observación que hace el señor Víquez pero creo que limita mucho el acceso a esos predios siendo la necesidad no sé si hay una forma de que se pueda utilizar siempre con algunas regulaciones y de modo que tampoco dejemos abierto una ventana para que vengan a hacer algo imprudente y pongan en riesgo o por lo menos legalmente nos afecte o afecte algún funcionario municipal. –El presidente otorga la palabra al compañero regidor Alfonso Víquez quien indica: en realidad para aclarar la idea yo en realidad lo que pretendo es simplemente no dejar un portillo que no sea el animus, el espíritu de lo que estamos acordando o aprobando lo que plantea don Marco es totalmente razonable más el que tiene mucha experiencia en eso, habrá momentos en los que hay que guardar el equipo municipal en un predio privado o habrá momentos que se deba entrar en un predio privado o incluso intervenir en un predio privado porque lo que ocurra por un tema de gravedad o topografía en la parte alta del predio afecta el trabajo que está haciendo la parte baja y

eso puede tener un efecto negativo en el trabajo de la Municipalidad eso yo lo entiendo perfectamente lo que quiero manifestar es mi preocupación en cuanto que por la redacción del texto podría darse a entender que si hay un programa social y la persona está en un programa social o se inventa alguien un programa social y dice bueno ahora si usted está dentro el programa social está en una zona de riesgo entonces vamos a intervenir su predio porque está en un programa social eso es lo que yo quisiera dejar claro cuál es el espíritu pero si doña Silvia dice que no hay ningún portillo abierto eso no puede ocurrir, lo aprobamos y que conste por favor en el acta por si se diera alguna situación como esta en el futuro para salvar responsabilidades; insisto me parece que para mi gusto queda muy abierto yo lo cerraría un poco más en el sentido de que quede claro que no se puede hacer un préstamo de bienes para intervenir un predio privado o para beneficio de un patrimonio de un particular eso no debería de ser cosas comunales o asociativas, etcétera pero bueno quedo a la espera del próximo comentario de doña Silvia, señor presidente. –El presidente otorga la palabra a doña Silvia quién indica: vamos a ver si no me explique de la manera correcta, indicaba que efectivamente me parece correcto la idea que tiene don Alfonso de agregar eso como él bien lo indica el artículo habla sobre munícipes entonces ahí vamos a entender que lo que se refiere es el tercero o ese munícipe como el bien lo indicó munícipe es la persona que vive dentro del cantón, entonces no veo mal que se delimite ahí porque estamos hablando de otro supuesto que es el caso de emergencias que no es que la persona lo va a utilizar si no obviamente sería por parte de una emergencia que la Municipalidad activaría ese uso de la maquinaria por medio de un funcionario pues como bien lo saben la Municipalidad pues obviamente tiene también un reglamento por decirlo así un protocolo de utilización de los vehículos y obviamente solamente las personas autorizadas pueden utilizar estos vehículos, sea vehículo particular o en este caso maquinaria pesada; entonces si lo tienen a bien no veo ningún problema a que se adhiera esa observación al reglamento. –El presidente indica según lo dicho por la asesora licenciada Silvia

Navarro también de adherir lo expresado por el compañero Víquez. - Vistos los documentos, el presidente propone la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la dispensa de trámite de comisión.** El Presidente propone aprobar definitivamente la Reforma al Inciso 3) del Reglamento para Préstamo de Bienes Propiedad de la Municipalidad para usos particulares y se publique en el Diario Oficial La Gaceta, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar definitivamente la Reforma al Inciso 3) del Reglamento para Préstamo de Bienes Propiedad de la Municipalidad para usos particulares y se publique en el Diario Oficial La Gaceta.** - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Guisella Zúñiga Hernández Coordinadora del Concejo Municipal y Secretaría, Ing. Julio Urbina Rojas Encargado Área Técnica de Acueductos, MSc. Wilberth Quesada Garita Encargado Área Jurídica a.i., Arq. Minor Rodriguez Ulloa Educador Ambiental- ATA, Ing. Arianne Gómez Gómez Conservación de Recurso Hídrico-ATA y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 11°. - DISPOSICIÓN DE LOS DIRECTORES DE JASEC PARA ASISTIR A LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE LABORES. ---------

Se conoce oficio JD-523-2021 de fecha 22 de julio del 2021, suscrito por Ing. Rita Arce Láscarez Presidenta y el Lic. Carlos Astorga Cerdas Secretario, Junta Directiva JASEC, y que dice: *"…Reciban un cordial saludo. En atención a su oficio, se comunica que el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Cartago, artículo 19, acta N°092-2021, fue conocido por nuestra Junta Directiva en sesión ordinaria Nº 055-2021, con fecha del 22 de julio 2021. Se informa que*

por parte de los 4 directores designados por el Concejo Municipal, externan su plena disposición para asistir a la presentación de los informes de labores de JASEC. Se aclara que en el oficio en referencia se hace mención al Lic. Jesús Raúl Navarro Calderón, quien es director de JASEC por nombramiento del Poder Ejecutivo, siendo lo correcto convocar a la MSc. Ester Maritza Navarro Ureña, cuyo nombramiento fue tomado en sesión del Concejo Municipal de Cartago Nº 168-2021, artículo Nº XXIII, con fecha del 03 de julio del 2018. Es por lo anterior que se solicita lo siguiente: Indicar fecha, día, hora y tipo de sesión (virtual o presencial): Para los efectos que correspondan, se hace de su estimable conocimiento que nuestra Junta Directiva, sesiona 2 veces a la semana en el siguiente horario: Lunes y Jueves a partir de las 18 horas…". - Vistos los documentos, el presidente propone trasladar a la Secretaría para que se coordine lo que corresponda. – Somete a discusión la dispensa de trámite de comisión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la dispensa de trámite de comisión. -** Somete a discusión por el fondo, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, trasladar a la Secretaría para que se coordine lo que corresponda. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Guissella Zúñiga Hernández, Coordinadora del Concejo Municipal y Secretaría General, y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 12°. -SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE ANTEJARDÍN PRESENTADA POR FRANCELA BARQUERO GONZÁLEZ. ----------

Se conoce oficio de fecha 29 de julio del 2021, suscrito por Francela Barquero González, y que dice: *"…Sirva la presente para saludarle y así mismo someter*

a su consideración la posibilidad exonerarme el retiro por antejardín en el lote 3-1406280-2010 mismo que se ubica en Llano Los Ángeles de Llano Grande, ya que después de solicitar el alineamiento respectivo este se ve seriamente afectado por esta limitación la cual impide desarrollar una vivienda de interés social como es la intención final de esta solicitud, misma que fue enviada al departamento de urbanismo apelando el retiro emitido por limitar mi derecho a construir un casa. Después de analizar los retiros indicados en el alineamiento emitido el 1 7 de junio del 2021 del cual se adjunta copia no es posible ubicar una vivienda, para lo cual apelamos a la posibilidad de ubicar una vivienda pequeña de 6.00m.x7.OOm. como se muestra en el croquis adjunto. Quedo a disposición para cualquier aclaración y coordinación al respecto de ustedes con toda consideración. Arquitecto Carlos Araya Aguilar…". -–Vistos los documentos, el presidente propone la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la dispensa de trámite de comisión.** El Presidente propone trasladar a estudio e informe de la Administración, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, trasladar a estudio e informe de la Administración.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a Francela Barqueo González al correo electrónico c.araya.arq@gmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal.----------

Se retira la moción presentada por el regidor Arce Moya. ----------

ARTÍCULO 13°. -MOCIÓN RELACIONADA A PROBLEMÁTICA EN EL RESIDENCIAL MONTELIMAR. ----------

Se conoce moción firmada y presentada por el regidor Halabí Fauaz, y que

dice: *"…CONSIDERANDO: Que, los vecinos del Residencial Montelimar, me solicitaron acordar una visita debido a la problemática que se presenta en dicha comunidad. Que, en dicha visita me reuní con la señora Teresita Chavarría Arce quien ha trabajado por su comunidad y doña Sandra Obando Piedra concejal del distrito Oriente, al hacer el recorrido pude constatar la problemática de la comunidad. Que, en la localidad Residencial Montelimar en el distrito de Oriente calle 11, entre avenidas 16 y 20 propiamente costado sur del Centro Educativo Bilingüe Sonny , existe un problema de aguas negras debido a la falta de planta de tratamiento, esto hace que todos los rebalses sépticos vayan al cordón del caño, según un estudio realizado por el TEC de la muestra tomada del agua que baja por los caños el resultado emitido son restos de coliformes fecales y Escherichia, restos de comida, lo cual es altamente preocupante, además cabe mencionar que el olor que expide es insoportable. Que, la salud humana es primordial: Artículo 49. La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción. protección y recuperación de la salud. Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad. Que, las Municipalidades tienen el deber de velar por que toda persona goce del derecho a un medio ambiente adecuado, el cual se considera una condición previa para la realización de otros derechos humanos, incluidos los derechos a la vida, la alimentación, la salud y un nivel de vida adecuado. Que, lamentablemente algunos vecinos de la zona han tomado la decisión de vender sus propiedades, esto porque ya son varios años aproximadamente desde el año 2000 y no han recibido pronta respuesta por parte de la Municipalidad de Cartago. Que, todo lo anterior mencionado es de conocimiento de la Unidad Técnica de Gestión Vial, los cuales han realizado estudios y trabajos de limpieza, pero indicaron que no se incluyó una partida en el presupuesto 2021 para dicha zona, lo cual preocupa a los vecinos. Adjunto imágenes de la problemática del residencial Montelimar en el distrito de Oriente.(…) Por tanto, mociono: Para que con dispensa de trámite de comisión*

y como acuerdo definitivamente aprobado se acuerde lo siguiente: Solicito respetuosamente a este honorable Concejo Municipal, en conjunto con la Administración interponer sus buenos oficios y atender la solicitud que vehemente que me hacen los vecinos de Montelimar e incluir de ser posible en el prepuesto del 2022, ya que esto es un asunto de salud y contaminación ambiental Io cual es altamente preocupante…". – El presidente otorga la palabra al compañero regidor Carlos Halabí quién indica: como las personas afectadas nos están siguiendo por las redes sociales voy a permitirme leer la moción completa y al final leer unos párrafos de la carta que le envié a don Franklin Barbosa González, Jefe de Alcantarillado Sanitario y al señor alcalde don Mario Redondo para que tengan una idea de la problemática de este lugar y ver si se puede solucionar y termino con algunos párrafos de la carta que le envié a don Franklin Barbosa, Jefe de Alcantarillado Sanitario, a don Mario el 24 de septiembre del 2020 donde él dice según oficio SGM-1204-2020 se realiza el traslado de correspondencia el cual consiste en documento recibido en la Secretaría General el día 28 de setiembre del 2020 suscrita por la Master Teresita Chavarría Arce solicitando incluir en el presupuesto 2021 una partida para la conexión de nuestras viviendas a una red de cloacas ya existente para ese fin el Residencial Montelimar ubicado en el distrito Oriental, en dicho documento la Master textualmente indica respetuosamente solicito ver la posibilidad de incluir en el presupuesto 2021 una partida para la conexión de nuestras viviendas a una red de cloacas ya existe una prevista en ese fin en este barrio y hay 40 casas aproximadamente y lotes sin construir sobre este particular se informa que como parte de las mejoras realizadas por la Unidad Técnica de Gestión Vial sobre la calle 11 entre Avenida 16 y 20 costado este del Residencial de Montelimar el Departamento de Alcantarillado Sanitario se realizó una instalación de tubería principal prevista domiciliaria sin construcción de pozos de inspección sin embargo hay aquí es muy importante esta prevista no se encuentra en funcionamiento ya que no existe conexión con algún colector principal del proyecto de alcantarillado sanitario en esa, por eso me

permito leer esos extractos que son muy importantes la conexión existe pero no se ha hecho el debido ajuste necesario por eso es importante esta moción para darle finalidad a este problema que tienen ya de cerca 20 años esta gente. –El presidente otorga la palabra a la compañera Evelyn Ledezma quién indica: inicialmente darle las gracias al doctor Halabí cuando sesiones atrás el mencionó el tema de las aguas negras y yo le mencioné que estábamos con esa situación en ésta situación en Montelimar y el amablemente aceptó valorarlo era como ya la última esperanza que nos quedaba porque nosotros iniciamos con este tema en julio del año pasado no voy a leer la carta de doña Teresita cuando la entregó, porque la entregó directamente un día que estábamos en sesión pero sí quiero hacer mención para que los compañeros lo valoren dentro de los antecedentes, los comunicados, los oficios que brindaron los diferentes áreas al respecto nosotros iniciamos el 13 de julio con el oficio CDO-003-1307-2020 que se entregó directamente a la Secretaría para ser enviado el Concejo Municipal pero no fue visto en el Concejo Municipal, la carta daña Teresita que está fechada 8 de septiembre igualmente fue presentada en la Alcaldía con parte de la información que menciona el doctor Halabí y otra adicional fue como de las primeras gestiones tenemos el oficio donde se le dio respuesta a ella como lo indica el doctor en el AM-OF-1038-2020 del 24 de septiembre del 2020, está el AS-OF-183-2020 del 24 de septiembre del 2020 por como parte de la información que menciona el doctor como antecedentes y de las últimas gestiones a raíz de todo esto, se presentó el 7 de diciembre del 2020 el oficio CDO-0110712-2020 donde nuevamente volvemos a solicitar este es un punto realmente urgente para estos vecinos tenemos adultos mayores, tenemos estudiantes que viven en esa zona hay una población muy importante que se está viendo afectada tenemos el Tecnológico muchos residentes, estudiantes que alquilan casitas, apartamentos o cuartos dentro de la zona del Tecnológico son estudiantes que vienen de zonas alejadas y lo que les estamos dando es un tema de salud pública como lo menciona al doctor, ellos vienen a prepararse aquí los vecinos tienen que

vender las propiedades y no les estamos dando solución si sabíamos el tema del presupuesto ya no lo habían explicado pero igualmente ya habíamos solicitado que fuera incluido desde el año pasado solicitamos que fuera incluido este año por un error técnico imagino fue que o se incluyó por eso nos parece sumamente importante que se le brinde ya la solución de una vez por todas, nosotros no enteramos del asunto en el 2020 pero ellos tiene más de 20 años de estar con este tipo de situaciones; entonces ya amerita darle una solución urgente así como lo menciona el doctor es un tema de salud pública, los niños bueno ahorita no han tenido clases como es regular por el tema de la pandemia pero son muchos los estudiantes que asisten a la institución no sólo a la bilingüe sino a la que está a la par, otra institución privada y ellos también perciben esos olores y es realmente desagradable ya esta zona es muy linda y está en una situación realmente preocupante por eso les pido señores miembros del Concejo que por favor acepten la propuesta del doctor Halabí, dispensen de trámite y realmente se haga todas las gestiones necesarias para que se incluya la partida para que se pueda ya conectar de una vez estos alcantarillados con el ducto principal. – Vista la moción, el presidente propone la dispensa de trámite de comisión; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la dispensa de trámite de comisión. –** El presidente municipal somete a discusión y votación por el fondo de la moción, y , se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz**, }trasladar a la administración para su análisis e informe.-** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

Al ser las veintiún horas con veinticuatro minutos, el Presidente Municipal levanta la sesión.

Marco Antonio Arias Samudio	Guisella Zúñiga Hernández
Presidente Municipal	Secretaria Concejo Municipal

Mario Redondo Poveda

Alcalde Municipal